



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Uso del grillete electrónico y su incidencia en la reducción del
hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Rantes Cisneros, Reinaldo Aurelio (orcid.org/0000-0001-7085-1909)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

CO-ASESORA:

Mag. García Quispe, Gladys Beatriz (orcid.org/0000-0002-3064-7919)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Esta tesis se la dedico a mi Esposa, por todo el apoyo incondicional que me dio en esta etapa de mi vida y a mis hijos Terry y Fergie que son mi fundamento esencial en la vida.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la dicha de tener excelentes padres y hermanos que con su apoyo y cariño he seguido adelante, a todas las personas que se encuentran privada de su libertad que me dan la confianza para ayudarlos a obtener lo más preciado que es la libertad. A la Universidad César Vallejo y asesor por formarme como profesional.

Índice de contenidos

PÁG

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1 Tipo y diseño de investigación	18
3.2 Variables y operacionalización.....	19
3.3 Población, muestra y muestreo.....	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5 Procedimientos	22
3.6 Método de análisis de datos	22
3.7 Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES.....	39
VII. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	49

Índice de tablas

PÁG

Tabla 1. Nivel de uso del grillete electrónico.....	24
Tabla 2. Nivel de adecuación de casos para la implementación del grillete electrónico.....	24
Tabla 3. Nivel de adecuación de los requisitos para el grillete electrónico	25
Tabla 4. Nivel de recursos disponibles para mayor uso del grillete electrónico ...	25
Tabla 5. Nivel de problemas por hacinamiento carcelario	26
Tabla 6. Nivel de problemas por violencia carcelaria.....	26
Tabla 7. Nivel de problemas por las condiciones de salud	27
Tabla 8. Nivel de problemas por gasto público destinado.....	27
Tabla 9. Prueba de normalidad.....	28
Tabla 10. Correlación entre uso del grillete electrónico y hacinamiento carcelario	29
Tabla 11. Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por violencia carcelaria.....	30
Tabla 12. Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por condiciones de salud.....	31
Tabla 13. Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por gasto público destinado	32

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022. La investigación fue de tipo básica, cuantitativa, correlacional y no experimental en la que se diseñaron dos cuestionarios como instrumentos de recolección de datos. El primero para evaluar el uso del grillete electrónico aplicado a una muestra censal de 29 abogados que atienden casos en una prisión de Huaral y el segundo para evaluar el hacinamiento carcelario aplicado a una muestra censal de 32 trabajadores y directivos de la institución. La prueba de hipótesis con Rho de Spearman arrojó que $p=0,000$ y $r=-0,624$ en cuanto al cruce del uso del grillete electrónico y el hacinamiento carcelario; también se evaluó la incidencia del uso del grillete electrónico en los problemas por violencia carcelaria ($p=0,000$ y $r=-0,533$), los problemas por las condiciones de salud ($p=0,000$ y $r=-0,498$) y los problemas por el gasto público destinado ($p=0,000$ y $r=-0,583$). Se concluye afirmando que el uso del grillete electrónico incide de manera significativa, inversa y moderada en el hacinamiento carcelario y en los problemas que acarrea, por lo que mayor utilización lleva a que se disminuyan estos flagelos.

Palabras clave: Grillete electrónico, hacinamiento carcelario, vigilancia electrónica.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine how the use of the electronic shackle affects prison overcrowding in a Huaral prison - 2022. The research was of a basic, quantitative, correlational and non-experimental type in which two questionnaires were designed as instruments. of data collection. The first to evaluate the use of the electronic shackle applied to a census sample of 29 lawyers who deal with cases in a Huaral prison and the second to evaluate prison overcrowding applied to a census sample of 32 workers and directors of the institution. The hypothesis test with Spearman's Rho showed that $p=0.000$ and $r=-0.624$ regarding the intersection of the use of electronic shackles and prison overcrowding; The incidence of the use of the electronic shackle in problems due to prison violence ($p=0.000$ and $r=-0.533$), problems due to health conditions ($p=0.000$ and $r=-0.498$) and problems due to public spending destined ($p=0.000$ and $r=-0.583$). It is concluded by stating that the use of the electronic shackle has a significant, inverse and moderate impact on prison overcrowding and the problems it entails, so that greater use leads to a reduction in these scourges.

Keywords: Electronic shackle, prison overcrowding, electronic surveillance.

I. INTRODUCCIÓN

En gran parte de los países del mundo se evidencia el fenómeno del hacinamiento en sus recintos penitenciarios, a excepción de algunos países como Bélgica y Países Bajos, donde diversas medidas han contribuido a que se disminuyan los índices de hacinamiento a casi llegar a cero, siendo uno de ellos la firma electrónica, la prisión en domicilio bajo vigilancia y lograr altos estándares en seguridad, infraestructura y reinserción a la sociedad de las personas que cumplieron condena para que no reincidan en delitos (Matthys et al., 2019). Sin embargo, en muy pocos países se han dado los pasos acertados para que esto sea repetido y tienen índices muy elevados de hacinamiento carcelario que genera inconvenientes tanto para el reo como para la sociedad y los Estados, ya que causa mayores gastos, dificulta la reinserción e incrementa el índice delictivo (MacDonald, 2018).

El hacinamiento en las cárceles del mundo es un fenómeno social que, aun cuando muchos países han adoptado diversas medidas, todavía este mal no ha sido curado, lo que se evidencia en las estadísticas de la cantidad de personas que entran en prisión en los diferentes establecimientos penitenciarios del mundo, llevando a que los mismos rebasen su capacidad y se dificulten los procesos y fundamentos legales establecidos para la población penal (Limoncelli et al., 2020). Los datos son alarmantes, de acuerdo a informes realizados por entes de carácter internacional, en el mundo hubo un incremento del 24% de personas privadas de su libertad desde el año 2000 al 2018, siendo que, en el mismo periodo, en América el incremento fue del 41% y específicamente en América del Sur fue de 175% (*World Prison Brief, Institute for Crime and Justice Policy Research*, 2018).

Así, es notable que, sobre todo en países sub-desarrollados, los índices de sobrepoblación en las cárceles se incrementan cada vez más; en un estudio realizado por la Federación Iberoamericana de Ombudsman, se identificó que 7 países latinoamericanos tienen niveles mayores a 200% de hacinamiento carcelario, evidenciándose que no se destinan los recursos económicos pertinentes ni la seguridad necesaria para controlar la situación (Woods, 2016), generando que cada vez sean peores las consecuencias y que se permanezca en ellas bajo condiciones hostiles, precarias y bajo un ambiente de violencia constante que genera que, personas con delitos menores y privación de libertad preventiva, se

conviertan en personas más violentas que difícilmente se reinseran a la sociedad, sino que reinciden con delitos mayores (Zgoba et al., 2020; Barquín et al., 2019).

El problema del hacinamiento carcelario no escapa de lo que viven los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Los datos de investigaciones muestran que desde el 2009 al 2013 el incremento de la población penal fue del 56,2% y en el periodo de 2014 a 2018 la población ya existente se incrementó un 34,1% llegando entonces a 90.638 personas privadas de libertad en Perú (Peñaranda, 2019).

De acuerdo a datos oficiales, a inicios de 2020 esta cifra alcanzó a 129.111 personas, lo que llevó a que se sobrepasara la capacidad de albergue de las cárceles en un 141% debido a que la misma es de 56.733 presos (Instituto Nacional Penitenciario, INPE, 2020), confirmando así que un número importante de ellos no tiene un espacio formal y la alarmante situación actual de hacinamiento en las cárceles del país.

Lo anterior aunado a las consecuencias sanitarias, de violencia y de gasto que esto origina ha llevado a que, en los últimos años, el Estado ha declarado emergencia penitenciaria en diversas ocasiones y ha llevado a que se planteen diversas medidas para contrarrestar la situación en el país.

Una de ellas es la vigilancia electrónica a través de grilletes que se empezaron a regular legalmente en el año 2010 con distintas modificaciones a medida que ha pasado el tiempo y siendo utilizado por primera vez en el 2017, considerándose como una medida alterna de privación de libertad para ciertos casos, situándose en la actualidad como un beneficio penitenciario que solicita la persona privada de libertad al juzgado luego de haber cumplido con una serie de requisitos, aparte de especificarse en la legislatura que solo tienen acceso al mismo cierta población penal con aspectos demográficos, familiares y de salud.

Es importante mencionar que, hasta la fecha se han implementado solo 39 grilletes electrónicos a condenados en el país, de los cuales en la actualidad solo se mantiene en 28 personas. De acuerdo con Carlos Vásquez, presidente del INPE en el año 2018, para ese entonces se esperaba contar con 5.000 arrestos

domiciliarios bajo la modalidad de vigilancia electrónica con grilletes (Perú21, 2020).

Sin embargo, agrega Cesar Cárdenas, presidente del directorio del INPE, que las medidas legales establecidas para ello y la falta de celeridad en las solicitudes ha dificultado este proceso, aunado al costo que debe asumir la persona privada de libertad de casi S/.800 al mes tomando en cuenta que la misma difícilmente podrá tener actividades lucrativas y dejando de considerarse que el Estado gasta S/.1260 manteniendo a cada persona en un penal, por lo que el costo debería ser asumido por el Estado, agregando que cada año ingresan a las cárceles entre 10.000 a 12.000 personas por prisión preventiva, de las cuales muchas dejan el recinto el mismo año, por lo que utilizar el grillete electrónico en mayor medida descongestionaría los recintos penitenciarios (Perú21, 2020).

Es entonces como se evidencia que existe cierta disposición para la utilización de los grilletes electrónicos como medida para contrarrestar la problemática del hacinamiento carcelario, sin embargo, la cantidad implementada de estos dispositivos es muy baja considerándose la población penal en el país, por lo que es necesario demostrar la incidencia que esto tendría en la realidad de las cárceles y en los problemas que se suscitan por el hacinamiento, como la violencia carcelaria, las condiciones insalubres en las que conviven y en el gasto que se genera por tener tan alta población penal.

En Huaral se ha evidenciado un incremento delictivo que ha llevado a que las cárceles tengan una sobrepoblación por encima del 200% (INPE, 2020). Este hacinamiento ha traído consecuencias que vulnera los derechos humanos debido a las condiciones en las que conviven los presos, que van desde sanitarias por el fácil contagio de enfermedades, hasta altos índices de violencia y poco control por parte de las autoridades; situación que, de no solucionarse, seguirá acarreando altos costos al Estado y que se llegue a niveles insostenibles, además de disminuir las posibilidades de que los presos se reinseren en la sociedad y no reincidan en delitos.

Por lo expuesto anteriormente, en el estudio se planteó como problema general ¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en el hacinamiento

carcelario en una prisión de Huaral - 2022?, para lo cual se planteó como problema específico 1 responder ¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral - 2022?, seguido por el problema específico 2 que buscar responder ¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral - 2022? y como problema específico 3 ¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022?

El estudio presentado se justifica teóricamente en el aporte que brinda a los conocimientos existentes sobre el uso del grillete electrónico como parte de la vigilancia a través de GPS para personas privadas de libertad en el país, lo que sirve para reafirmar teorías sobre la incidencia positiva o negativa que tiene sobre los niveles de hacinamiento carcelario, los niveles de violencia que se evidencian en las cárceles, las condiciones de salud a las que se enfrentan los reos y la incidencia en el gasto público que se destina al sistema penitenciario, sirviendo de base y brindando sustento teórico para futuros estudios en otros recintos penitenciarios, tanto a nivel nacional como internacional.

Además, el estudio tiene una justificación metodológica al brindar los procedimientos a seguir y los instrumentos de medición cuantitativa de las variables regularización del uso del grillete electrónico y el hacinamiento carcelario, pudiendo aplicarse por futuros investigadores en otros centros penitenciarios con el fin de tener mayores datos sobre esta problemática que permitan vislumbrar las soluciones.

En cuanto a la justificación práctica, el estudio aporta con resultados sobre la incidencia que tiene la utilización de la vigilancia electrónica en los niveles de hacinamiento en establecimientos penitenciarios, con el fin de que se puedan tomar medidas correctivas de mejora a la situación actual, considerando la evidencia científica que el estudio aporta.

Por lo tanto, en el estudio se planteó como objetivo general determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral - 2022; como objetivo específico 1 se buscó determinar de

qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral - 2022; el objetivo específico 2 fue determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral - 2022; y, como objetivo específico 3, determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022.

En esta investigación se planteó como hipótesis general que el uso del grillete electrónico incide significativamente en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral - 2022; además, se planteó como hipótesis específica 1 que el uso del grillete electrónico índice significativamente en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral - 2022; como hipótesis específica 2 que el uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral - 2022; y la hipótesis específica 3 fue que el uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En la investigación se encontraron diversos estudios relacionados con las variables que se analizan, los cuales se exponen como antecedentes. Así, en el ámbito nacional, Santillán (2021) analizó la incidencia de la vigilancia electrónica en el hacinamiento carcelario del establecimiento penitenciario Sarita Colonia ubicado en el Callao, bajo el propósito de conocer las posibles repercusiones que tiene el seguimiento electrónico mediante dispositivos como grillos de rastreo para los ciudadanos incurso en procesos penales, haciendo respeto de la presunción de inocencia y con ello evitar los casos de hacinamiento en la institución.

Se aplicó un tipo de estudio básico, con un diseño correlacional, no experimental y de perspectiva cuantitativa, aplicando cuestionarios a 80 abogados. Entre los principales hallazgos posteriores a su análisis, se pudo determinar la existencia de correlación alta dado que $r=0.842$ y $p=0,000$ entre las variables, dejando evidencia plena que la utilización de dichas medidas modernas incide de manera positiva en que se reduzca el hacinamiento carcelario.

Asimismo, Romero (2021) realizó un estudio en el que se propuso establecer cómo pudiese incidir el uso de dispositivos digitales de rastreo individual en la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios de Lima. Dentro de lineamientos metodológicos que guiaron la investigación se basó en tipología básica, cualitativa, con una configuración de estudio de caso y teorías fundamentadas, para su análisis utilizó documentos y encuentros con profesionales con 9 a 15 años de experiencia.

Luego de la exploración, se concluye que el uso de los grilletes electrónicos no incide de manera significativa en la disminución de la sobrepoblación debido a su reducido uso e implementación, reflejado en las cifras de reclusorios, ya que en el 2020 se refleja como ínfima al no cumplir con los presupuestos y disponibilidad técnica de los mismos; los usos que se evidencian son frutos de la circunstancia pandémica actual con la finalidad de salvaguardar la salud de los otros reos, mas no se observa una implementación adecuada; por último se denota el alto costo y la falta de profesionales por parte del Estado para su correcta aplicación en los escenarios necesario para administración de justicia e instituciones con competencias legales.

También, Robles (2020) se propuso realizar el análisis de las causas por las que no se implementa la vigilancia electrónica personal en la cárcel de Huánuco, basándose en una metodología de investigación explicativa y con diseño no experimental; como técnica de recopilación de datos se utilizó la encuesta y como instrumentos cuestionarios, con una muestra intencional de 70 profesionales penalistas de ejercicio libre.

De manera concluyente se expresa que el 95.7% de los entrevistados expresa que no se hace uso de los dispositivos para control electrónico de implicados por falta de aprobación de marcos normativos generales; además el 97.1% de los mismos indica la carencia de profesionales con especialidad para el manejo de dichas herramientas por parte del INPE; para el 91.4% de la muestra hay una falta preocupación Estatal para mejorar el sistema; por último, una mayoría del 97.1% de los profesionales contempla que no se implementan estas herramientas por ausencia de estudios económicos y presupuestales que abalen su uso, por ende no figura en los presupuesto anuales asignados. Dejando evidencia de esta forma que la poca implementación en por falta de aprobación de marcos normativos generales, específicos y presupuestales para las instituciones con responsabilidad penitenciaria y procesal.

En el ámbito internacional, Márquez y Llano (2019) realizaron una investigación en la que se propusieron como objetivo realizar el fundamento para determinar si era viable incorporar en el ordenamiento jurídico colombiano la vigilancia electrónica como mecanismo para reducir los problemas carcelarios en el país; metodológicamente se realizó con un enfoque mixto, bajo la revisión y análisis documental considerando la legislación, ordenamientos y resoluciones con apreciación hermenéutica para su interpretación.

Los autores dedujeron tras análisis de cuantiosas leyes, sabidurías del derecho y teorías que capacitan los sistemas de control electrónico personal para la nación neogranadina como posibles contribuidores para la situación de sobrepoblación carcelaria, aunado a ello, las escasas investigaciones en Colombia al respecto atrasan el auxilio de la problemática; además de fijar que el encarcelamiento en centros físicos se denota como inviable y poco efectivo para la sociedad dado que no se le saca provecho financiero, humano y ni de inserción

social para los privados de libertad, de manera contraria genera gastos al Estado en la manutención humana, personal, custodia de los mismo, preservación y edificación de las instituciones, cara a ello, la propuesta de las herramientas electrónicas permitirían una incorporación más humana de los reos a la sociedad, aunado a posibilidad de hacer uso de los mismos como fuerza laboral y modalidades de aprovechamiento económicos de manera personal y para el Estado.

Por otro lado, Arenas (2018) en su investigación realizada en España se propuso el análisis del potencial que tiene la vigilancia electrónica como elemento controlador de penados y los efectos psicosociales que genera en ellos. Se basó en una metodología cualitativa, haciendo uso de la técnica de encuestas y cuestionarios a un muestreo representativo de 378 individuos, de ambos sexos, con un rango etario entre los 21 a 79 años de situación laboral en su mayoría trabajadores, con distinción de niveles educativos de secundaria y primarios, núcleos familiares compuesto por tres o más personas, con tiempos de monitorización desde los 15 días hasta superiores a 6 meses por media.

Se resalta como conclusión que la vigilancia por medios electrónicos no puede ser considerada como punitivamente mayor al encarcelamiento físico, además, la muestra refiere preferir dicha herramienta que el método de encarcelamiento. Los encuestados no contemplan sus residencias como cárceles mientras hacen uso de los artefactos; sumado a ello expresan que las lesiones corporales y sus implicaciones dentro de la convivencia familiar directa por su uso son ínfimas; sin embargo, perciben estigmatización por parte de la sociedad por ser dispositivos visibles, haciendo que se cohíban de actividades-hábitos de la vida cotidiana y sean segregados, pero, de manera personal no se sienten marcados bajo el identificador de reos por llevarlo. Dejando entonces entrever que dichos dispositivos permiten llevar una reinserción en la sociedad de manera más humana y eficiente para los fines sociales.

Finalmente, Ledesma et al. (2019) realizaron una investigación en Colombia con el propósito de precisar la efectividad de la vigilancia electrónica en penas privativas de libertad. El estudio se desarrolló bajo una metodología explicativa, con enfoque cuali-cuantitativo, con una muestra de 30 individuos profesionales del derecho, colaboradores del sistema penitenciario y personal de seguridad media

del municipio, todo ello mediante sistemas de entrevistas para su posterior diagnóstico.

Pudieron concluir que la maquinaria Estatal no se encuentra preparada para la implementación de dicha herramienta tecnológica debido a la carencia de en cuanto a logística, personal y a fines que dispongan de su uso ideal; por otra parte, se sustentan que la cultura delictiva y de reformación por parte del gobierno central no fomenta que pueda sacarse provecho a los dispositivos para la reinserción, sobrepoblación de privados o disminución delictual; al contrario, al no ejercer control cabal de los mismos por obsolescencia del sistema integral, son numerosos los casos de reincidencia delictiva por parte de los beneficiarios, por lo que no se garantiza a la sociedad que dichas medidas mitiguen las problemáticas ya presentes por delincuencia, hacinamiento y retardo procesal, por falta de Estado capacitado para el aprovechamiento de la tecnología.

Como fundamento teórico de este estudio se procede a describir las variables a analizar. En primer lugar, para conceptualizar el grillete electrónico como variable independiente, es necesario comenzar describiendo el método de vigilancia electrónica, que implica toda tecnología capaz de detectar la localización adecuada de un individuo dentro de un lugar determinado en tiempos establecidos, sin considerar una supervisión de manera personal; en donde se transmiten datos a través de una plataforma a una central de monitoreo (Uscamayta, 2016; Pereira et al., 2022).

Cabe destacar que, este tipo de vigilancia faculta a un individuo a que pueda cumplir una sentencia de una condena establecida en condición de libertad, debido a que el lugar de residencia se convierte en la zona de cumplimiento, destacando que puede existir un perímetro determinado, que puede ser la residencia o uno superior, siendo aplicable dicho sistema también a los procesados; comúnmente el sistema se utiliza como complemento a prisión domiciliaria, considerando que en algunos casos, se permite el desempeño de labores que las mismas permitan el financiamiento tanto propio como familiar, cumpliendo con las reparaciones integrales que implique la condena (Henneguette et al., 2016; Nellis, 2021).

Ahora bien, el grillete o dispositivo de vigilancia electrónica es conceptualizado como una tobillera o brazalete que se coloca en el cuerpo del condenado, acusado o imputado, siendo el mismo un transmisor de datos a una unidad receptora conectada a una línea telefónica convencional, encargada de mantener un seguimiento activo del individuo a través de un GPS, el cual transmite la posición o ubicación del individuo o beneficiario en periodos de tiempos determinados o en tiempo real indicando si el mismo se mantiene en la zona determinada. Para las medidas de aseguramiento pertinentes se establece que cuando el individuo sea asignado al lugar donde cumplirá la pena, la información y datos es transmitida al centro de monitoreo para almacenarla y establecer los perímetros de donde no podrá salir (Arnett, 2018).

Cabe destacar que la vigilancia electrónica personal (VEP) mediante un dispositivo es un avance en el ámbito tecnológico de importancia tanto a nivel social, científico y jurídico que tiene la finalidad de mantener control en lo referente al cumplimiento de medidas judiciales interpuestas, así como penas, localizando de manera eficiente al beneficiario a través de un grillete electrónico, así como de los efectos nocivos que el mismo pueda traer al individuo (Bagaric et al., 2018).

En el país, en el año 2010 se normó la Ley 29499 así como su reglamento (DS-003-2010-JUS), haciendo referencia la misma al establecimiento y regulación a la vigilancia mediante dispositivos electrónicos personales como sustitutivo de medidas de coerciones personales, siendo este método aplicable como forma de beneficio en el ámbito penitenciario debido a la sobrepoblación y condiciones de hacinamiento en los centros penitenciarios a nivel nacional, con la finalidad de diseñar políticas idóneas en el ámbito penitenciario (Salazar, 2020).

En enero del año 2017, mediante el Decreto Legislativo 1322 modifica la ley 29499 de manera que se amplían las penas que pueden acceder a este beneficio, en donde pasa de 6 a 8 años máximo, estableciéndose que se beneficia a sentenciados y procesados que aplican la solicitud y que tiene una aprobación luego de la comunicación activa que debe presentarse entre distintas entidades estatales sobre los postulantes, como la Policía Nacional de Perú (PNP), INPE, Poder Judicial, etc. (Small, 2021).

Considerando lo expuesto se debe tomar en cuenta que, el sistema de vigilancia electrónica es una forma o mecanismo para el control de procesados y condenados el cual tiene como objetivo el registro y monitoreo dentro de una zona geográfica determinada (Ley 29499, Art. 1., 2010).

El beneficiario es el individuo que a través de un dispositivo electrónico es sometido a VEP según el decreto legislativo 1322, Art. 4 siendo el condenado o procesado en lo penal en donde un juez concede la medida de aplicación del sistema (Decreto Legislativo 1322, Art.4, Numeral 5, 2017).

Por su parte, el dispositivo electrónico es el aparato o artefacto electrónico que utiliza el beneficiario para el sistema de vigilancia, donde el dispositivo tiene como finalidad la transmisión de información y datos a un centro de monitoreo (Decreto Legislativo 1322, Art.4, Numeral 5, 2017).

Derivado de lo anterior, el centro de monitoreo es el espacio físico en donde se ejecuta un seguimiento mediante el uso de tecnología para la vigilancia del beneficiario, considerando que el mismo se registran los eventos para su posterior uso (Decreto Legislativo 1322, Art.4, Numeral 4, 2017).

Se debe destacar que igualmente en el Decreto legislativo 1322 se especifica, en el Art. 4 Numeral 3 que el sistema de VEP es una serie de procedimientos en donde se integran herramientas tecnológicas como hardware software, medios de comunicación, así como soporte y equipo de trabajo responsable para la ejecución del mismo; igualmente en el Numeral 2 se expresa que dicha VEP es una medida dictaminada por la autoridad judicial correspondiente a previo pedido de parte siendo la misma a favor del condenado en donde los mismos cumplan con los requerimientos planteados en la normativa establecida, teniendo como finalidad el monitoreo del individuo.

Se destaca que en el acuerdo plenario N° 02-2019/CJ-116, la VEP se rige a través de presupuestos materiales, en donde el presupuesto técnico se vincula con la disponibilidad de dispositivos electrónicos así como una verificación técnica del lugar donde se pueda desenvolver el individuo como beneficiario considerando el lugar de trabajo, estudio o domicilio; también se rige el presupuesto jurídico, vinculado con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 1322 Art.5, así

como los sentenciados por delitos establecidos en el Art. 5.2; y se rige el presupuesto económico en el que el sistema debe ser financiado por el usuario o beneficiario existiendo la salvedad del juez que puede exonerar o aplicar descuento de acuerdo a un previo estudio y evaluación socioeconómica (Acuerdo Plenario N° 02-2019-CJ-116, 2019).

Posterior a la regulación establecida, el INPE, a través del programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia propuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó a las empresas ganadoras las licitaciones para que tomaran las acciones pertinentes destinadas a la implementación, procedimientos, participación y capacitación de los operadores de justicia; estos consorcios se encargan también de la comprobación de datos de beneficiarios en el sistema, rigiéndose en lo estipulado en las leyes (Nunovero, 2017).

En los procesos de pruebas, se instalaron y monitorearon durante 6 meses 35 grilletes electrónicos en modalidades como tránsito restringido y restricción domiciliaria. Por su parte, el INPE desarrolló dicho plan en el distrito judicial de Lima Centro, considerando los factores intervinientes en la conectividad, teniendo en cuenta que la información utilizada fue y es provista por OSIPTEL, registrando las situaciones vulnerables, prioridades y lugares domiciliarios de los beneficiarios a los que se les aplicó dicho plan (Nunovero, 2017).

Cabe destacar que, según el Decreto Supremo N°006-2018-JUS, el uso y aplicación de los dispositivos electrónicos o grilletes no es para todos los internos de centros penitenciarios, por lo que el sistema de VEP puede aplicarse a reos procesados por delitos menores en Lima y Callao, es decir, toda Lima Metropolitana, pero en un comienzo se aplicó solamente al Cercado de Lima. Debiendo cumplir la persona con una serie de requerimientos establecidos en el Código Procesal Penal, como el cumplimiento de una parte de la pena (INPE, N°401-2018, 2018).

De acuerdo al decreto Legislativo 1322, Art.5, N° 5.2, la población que tiene prioridad para el otorgamiento de vigilancia electrónica corresponde a los individuos cuya edad sea mayor de 65 años, personas con cuadros clínicos o enfermedades

graves (acreditada mediante pericia medica legal), individuos que presenten discapacidad física que afecten las habilidades de desplazamiento, gestantes, así como madres con hijos menores a los 3 años de edad o de ser el caso el padre o madre cabeza de familia con hijos menores de edad o conyugue que presente bajo la normativa respectiva discapacidad permanente y necesite cuidado de manera consecuente. Por otra parte, quedan excluidos de dicho beneficio los condenados o procesados tipificados en el Art. 5, N° 5.1, en donde se establecen los artículos influyentes del código penal, considerando el alcance de la Ley N° 30077, como también los tipificados en el Decreto de Ley N° 25475 y modificatorias del mismo.

Ahora bien, en el año 2020 a través del Decreto Legislativo 1514 se realizaron modificaciones para que la VEP sea más viable disminuyendo algunos requisitos y pautando nuevas disposiciones que facilitan su implementación. Ejemplo de estas medidas es que pueden optar al grillete electrónico individuos con penas entre 4 y 10 años y los que tienen penas entre 7 y 10 años pueden también optar adicionando trabajos comunitarios y reducción de días libres. En los casos en que las penas están en ejecución, se opta a la VEP cuando la pena a ejecutar es entre 6 a 8 años; las mayores de 8 años y hasta 10 tienen que además combinarla con servicio comunitario. Además, en los delitos culposos, preferentemente el juez debe optar por VEP en vez de privación de libertad efectiva (Decreto Legislativo 1514, 2020).

Por otro lado, en cuanto a la variable dependiente, hacinamiento carcelario, la teoría refiere que no existe una definición exacta, por lo que es referido a la sobrepoblación a nivel penitenciario, teniendo que esto es el exceso de densidad poblacional en centros de reclusión; se considera que, si la misma es mayor a 100%, es una sobrepoblación, es decir, hay una mayor cantidad de individuos que lo que soporta en capacidad el recinto, siendo sobrepoblación crítica cuando la misma es superior al 120% (Baggio et al., 2020).

También es aceptado como hacinamiento la sobrepoblación de individuos dentro de un espacio físico determinado, dando cabida al hacinamiento carcelario, mismo que es un fenómeno característico de centros penitenciarios en donde es vulnerada la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad, lo que deriva en problemas tanto de salud como sociales, siendo un factor común la

violencia, teniendo también como consecuencia que servicios como asistencia social, salud y educación se vean afectados debido a las capacidades físicas del recinto penitenciario disminuyendo las oportunidades de reinserción social que pudiera tener el individuo a futuro, así como representando un riesgo para las autoridades carcelarias encargadas debido al control poblacional que deben ejercer en las cárceles, por lo que es obligación del Estado garantizar la seguridad tanto de la población penitenciaria como del personal que labora en los centros de reclusión (Nnam, 2016).

Se debe destacar que los sistemas penitenciarios a nivel nacional y en Latinoamérica se encuentran en colapso dentro de un punto de vista físico, superando en gran medida la capacidad de albergue en los mismos, considerando los niveles se encuentran sobre el 120% de capacidad, vulnerando los derechos fundamentales reconocidos en favor de los individuos que cumplen condena; este hacinamiento, entre otras cosas, deriva principalmente en violencia de manera colectiva (Marco y García, 2020).

Existe una relación directa entre la violencia y los condenados en Latinoamérica, en donde a manera general las muertes son causadas luego de las condiciones a las que son sometidos los condenados, no siendo esto el resultado de una pena jurídica, sino un efecto derivado de las condiciones en las que el sistema penitenciario se desarrolla; siendo la violencia proveniente del dominio de un orden social interno, siendo factores detonantes las condiciones que tienen unos a diferencia de otros y donde el castigo al recluso viene a ser en sí la violencia desmedida vivida en las instituciones de reclusión (Peirce y Fondevila, 2020).

La violencia a nivel penitenciario, es propiciada por las condiciones inhumanas en la que los reclusos se desenvuelven, siendo esto una característica repetitiva en la región, en donde el deterioro y violación sistemática de los derechos fundamentales de los individuos es común, considerando que los reclusos en muchas ocasiones deben soportar hambre, enfermedades y condiciones médicas no tratadas durante el tiempo de condena; las autoridades en el ámbito jurídico reconocen que la privativa de libertad en centros penitenciarios suponen violaciones a los derechos fundamentales de los individuos pero, los

mismos obligan a los reclusos al padecimiento de los efectos hasta el cumplimiento de condena (Bergman, 2020).

Las condiciones de salud también son un factor determinante en los centros penitenciarios y el uso del grillete electrónico podría mejorar en gran medida esta problemática; teniendo que el encarcelamiento puede derivar en una exposición de los individuos con mayores riesgos, tanto de daños como de contagios de diversas enfermedades, siendo común los asaltos sexuales dentro de las instalaciones penitenciarias (Guoa et al., 2019). Por lo tanto, la población penitenciaria se expone a mayor riesgo de contagio de enfermedades como hepatitis, VIH o tuberculosis (Hernández y Huarez, 2018).

Considerando esto, el control tanto de epidemias como de enfermedades dentro de la población penitenciaria ha sido una preocupación primordial en los procesos de intervenciones judiciales en los últimos años, debido a que las condiciones de hacinamiento producto de la sobrepoblación derivan muchas veces en focos de riesgo para la población en general, ya que muchos centros penitenciaros permiten visitas con contacto físico entre familiares y allegados de los reclusos (Hernández y Rojas, 2019).

Se debe destacar que, dentro de las condiciones de salud en los centros penitenciaros, actualmente en el país dentro del contexto de la pandemia generada por Covid-19, la población carcelaria se encuentra en situación vulnerable, considerando que los factores como hacinamiento y sobrepoblación son determinantes para la propagación del virus, siendo así considerados los centros de reclusión penitenciaria como lugares antihigiénicos con asistencia sanitaria nula o ineficiente, de manera que el aislamiento social es una medida imposible de cumplir (Enoki y Ruíz, 2020; Rodríguez, 2020).

El hacinamiento de los centros de reclusión, son un problema de índole social donde las autoridades judiciales presentan una preocupación tangible, así como a los internos de las penitenciarías debido a que se vulneran los derechos fundamentales de los individuos y el derecho a la dignidad humana (Western, 2021).

Dentro de las principales leyes o normativas que regulan el uso y aplicación de vigilancia electrónica personal a través del uso de dispositivos se destaca que, en el código de ejecución penal en el artículo IX del título preliminar, se expresa que la madre o gestante que convivan con la misma deben gozar de protección amplia del sistema penitenciario, protegiendo los derechos de los hijos como allegados, pero debe considerarse que las condiciones de hacinamiento vulneran notablemente las garantías que ofrece el Estado.

Dentro de los derechos vulnerados a la población carcelaria se puede destacar que en el Art. 139 de la Constitución Política del Perú existe el derecho a que los individuos con sentencias sean recluidos en lugares o establecimientos idóneos debido a que el régimen penitenciario tiene como objetivo la reincorporación, rehabilitación y reeducación de los individuos los cuales han sido penados en la sociedad (Constitución Política del Perú, 1993).

Igualmente, en el Art. 44 de la Constitución se referencia que es deber del estado el garantizar los derechos humanos de los ciudadanos, así como la protección de la población frente a amenazas en contra de la seguridad de los mismos, buscando la promoción del bienestar general, fundamentándose en justicia y desarrollo integral de la nación (Constitución Política del Perú, 1993).

Otra problemática derivada del hacinamiento, es el gasto público que generan tanto el sistema penitenciario como los problemas derivados del mismo. El gasto público es el desembolso de dinero por parte del Estado para atender las necesidades de la población, principalmente proveniente de impuestos y actividades comerciales del país, considerándose que este gasto debe cubrir y debe destinarse principalmente a las necesidades reales de la población, procurando su optimización y gasto eficaz, por lo que debe planificarse eficientemente el presupuesto disponible en la nación (MEF, 2017).

Por lo que la planificación del gasto público en el ámbito de los centros penitenciarios, es esencial para destinar de manera adecuada el gasto para cubrir las necesidades reales de la población. Así, es posible indicar que la herramienta de planeamiento estratégico en el contexto nacional puede ser aplicada con el fin de poder afrontar acertadamente las eventualidades, alineándose a las políticas

gubernamentales y a los objetivos propuestos en concordancia con los presupuestos, dando prioridad a las necesidades más urgentes demandadas por la población (Burkhardt, 2019).

De acuerdo a la normativa vigente, el uso del grillete electrónico debe ser asumido por cada reo, siendo el costo cercano a S/. 800 mensuales, es decir, S/. 26 diarios. Con respecto a esto, es importante considerar que, de acuerdo a declaraciones de directiva del INPE, el Estado gasta S/. 1260 al mes por cada persona en un centro penitenciario cualquiera que sea su delito (Perú21, 2020), por lo que todavía el gasto sería menor al asumir los costos del grillete electrónico y descongestionar las cárceles, teniendo entonces una incidencia positiva en ambas partes.

III. METODOLOGÍA

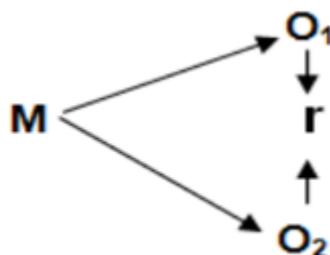
3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de estudio es básico, entendiendo que tales investigaciones persiguen el incremento y aporte de conocimientos y comprensiones de factores y cualidades relevantes de los hechos de estudio sin derivar en ejecuciones prácticas (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño de la investigación es no experimental, ya que en la misma no se manipulan de forma deliberada las variables, solo se determinó el comportamiento sin variación en la información ni ejecutando manipulaciones (Hernández y Mendoza, 2018). Finalmente, el estudio fue de corte transversal, comprendiéndose como los estudios desarrollados en un período de tiempo determinado (Sánchez et al., 2018).

Referente al nivel o alcance, el estudio es correlacional, comprendiendo que en el mismo se miden dos o más variables determinadas para la búsqueda del vínculo o relación existente entre ellas o si no existe correlación; la utilidad primordial de las investigaciones correlacionales es que se pueda conocer el comportamiento de una variable conociendo el comportamiento de otras que se le relacionen (Sánchez et al., 2018).

De manera gráfica, esto queda representado de la siguiente manera:



Dónde:

M = Muestra

O₁ = Uso del grillete electrónico

O₂ = Hacinamiento carcelario

r = Relación entre O₁ y O₂

El estudio se realizó bajo un enfoque cuantitativo, debido a que la información y datos que fueron obtenidos se analizaron de forma numérica y posteriormente fueron procesados de manera estadística, partiendo de los mismo se desarrollaron generalizaciones de lo estudiado (Hernández y Lopera, 2018). Bajo el enfoque se procesaron de forma estadística y numérica los datos obtenidos de la recolección teniendo como fin dar respuesta a los objetivos establecidos en el estudio.

Finalmente, el análisis se realizó bajo el método científico hipotético-deductivo, ya que conlleva el planteamiento y prueba de hipótesis y que, partiendo de datos específicos, se logran conclusiones generalizadas; el método deductivo plantea que cuando las premisas son verdaderas, las conclusiones también lo son (Hernández y Mendoza, 2018).

3.2 Variables y operacionalización

En el caso del estudio, las variables son uso del grillete electrónico y problemas por el hacinamiento carcelario. Por un lado, el uso del grillete electrónico se caracteriza por ser una tobillera o brazalete que se coloca en el cuerpo del condenado, acusado o imputado como parte de una herramienta de la vigilancia electrónica. Transmite datos a una unidad receptora conectada a una línea telefónica convencional, encargada de mantener un seguimiento activo del individuo a través de un GPS (Arnett, 2018). Mientras que operacionalmente, la variable fue medida en abogados que frecuentan la cárcel objeto de estudio para atención de casos, a quienes se les aplicó un cuestionario con opciones de respuesta que permitió indicar si el uso del grillete electrónico es alto, bajo o regular.

La variable se descompuso en 3 dimensiones y 14 indicadores. La primera dimensión es la implementación del grillete electrónico, que abarca como indicadores los casos en los que puede implementarse como mujeres embarazadas, las mujeres con hijos menores de 3 años, las personas cabeza de familia, los adultos mayores, los delitos menores, la prisión preventiva, las personas con complicaciones de salud y personas discapacitadas. La segunda dimensión son los requisitos, que abarca los indicadores como haber cumplido con parte de la pena, las penas menores a 8 años y la documentación necesaria. La tercera dimensión son los recursos para el uso del grillete electrónico, que abarca los 41

indicadores que exista personal capacitado, que exista suficiente personal e instalaciones adecuadas. La definición conceptual del hacinamiento carcelario indica que es comprendido cómo la sobrepoblación a nivel penitenciario, en otras palabras es el exceso de densidad poblacional en centros de reclusión; se considera que si la misma es mayor a 100%, es una sobrepoblación, es decir, hay una mayor cantidad de individuos que lo que soporta en capacidad el recinto (Baggio et al., 2020); mientras que operacionalmente, se midió con personal directivo y colaboradores de la cárcel objeto de estudio a través de un cuestionario con opciones de respuesta que permitió indicar si hay problemas por hacinamiento carcelario en un nivel alto, bajo o regular.

Por otra parte, la definición conceptual del hacinamiento carcelario indica que es comprendido cómo la sobrepoblación a nivel penitenciario, en otras palabras es el exceso de densidad poblacional en centros de reclusión; se considera que si la misma es mayor a 100%, es una sobrepoblación, es decir, hay una mayor cantidad de individuos que lo que soporta en capacidad el recinto (Baggio et al., 2020); mientras que operacionalmente, se midió con personal directivo y colaboradores de la cárcel objeto de estudio a través de un cuestionario con opciones de respuesta que permitió indicar si hay problemas por hacinamiento carcelario en un nivel alto, bajo o regular.

3.3 Población, muestra y muestreo

La población está referida como el conjunto de elementos pertenecientes a un ámbito espacial en el cual se ejecuta un estudio, los cuales conservan características comunes con el fenómeno estudiado (Sánchez et al., 2018). En el caso de la investigación la población se conformó por dos grupos. Para la valoración de la variable uso del grillete electrónico se consideró como población a la totalidad de abogados que atienden casos en una prisión de Huaral, quienes suman un total de 29. Para la variable hacinamiento carcelario se consideró como población a personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario en estudio, quienes suman un total de 32 individuos.

Por otro lado, la muestra se comprende como un fragmento representativo de la población de estudio, caracterizada por ser un reflejo fiel del universo de análisis (Hernández y Mendoza, 2018). El muestreo fue de carácter censal, en

dichos muestreos se considera la totalidad de la población para el desarrollo de la investigación (Hernández y Lopera, 2018), por lo tanto, la muestra quedó conformada por los mismos 29 abogados y 32 colaboradores que conforman la población.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de información que se utilizó en el estudio fue la encuesta, aceptada como una estrategia enfocada en la recaudación de datos de forma sencilla, práctica y versátil, conformándose por interrogantes presentadas de manera escrita u oral aplicadas a la muestra del estudio; esta se puede aplicar de forma oral, telefónica o auto-administrada (Sánchez et al., 2018). En el caso de estudio la encuesta se realizó de forma presencial, planteándose las preguntas de manera escrita a los participantes.

Generalmente, en la ejecución de la técnica de encuesta en estudios cuantitativos, se emplea un cuestionario, ya que recolecta de manera idónea lo planificado en una encuesta; los mismos pueden combinarse con interrogantes abiertas, cerradas, semi cerradas y de grados o escalas (Hernández y Mendoza, 2018).

Los cuestionarios utilizados en la investigación fueron diseñados para el estudio, considerándose uno para la medición de la variable uso del grillete electrónico y otro para la medición de los problemas del hacinamiento carcelario, siendo los mismos sometidos a un proceso de validación a través de juicio de expertos que dieron su veredicto como aplicable indicando su suficiencia luego de evaluar la claridad, pertinencia y relevancia de los ítems (Ver anexo 5).

Asimismo, se realizó una prueba piloto con una parte representativa de la población, siendo un total de 20 individuos, conformados por 10 abogados especialistas y 10 individuos del personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario en estudio con la finalidad de calcular la confiabilidad del instrumento a través del coeficiente de Alfa de Cronbach. Como resultado a esto se obtuvo que el instrumento de uso de grillete electrónico obtuvo un $\alpha=0,833$ y el instrumento de problemas por hacinamiento carcelario obtuvo $\alpha=0,871$, ambos confiables por superar el valor mínimo teórico de $\alpha=0,750$ para considerar que un instrumento es confiable (Ver anexo 6).

3.5 Procedimientos

Con la revisión de la literatura, se establecieron las dimensiones e indicadores que aportan a las variables para su evaluación y se procedió al diseño de los instrumentos en base a ello. Para el recojo de información fue coordinada una fecha con el personal directivo de la institución a fin de no interferir en las actividades diarias. Se aplicaron cuestionarios de manera presencial en las instalaciones de la prisión y se detalló a cada participante los fines investigativos del estudio, acordando el completo anonimato de la información y mostrando disposición para explicar detalladamente los aspectos de cada cuestionario y aclarar dudas. Se brindó a los participantes un consentimiento informado donde se dejó constancia de la decisión positiva de ser parte del estudio.

3.6 Método de análisis de datos

En un primer paso, las respuestas obtenidas de la recolección de información se ordenaron por dimensiones e indicadores en una hoja de cálculo de Microsoft Excel v.18 con su respectivo valor numérico para crear la base de datos que, en un segundo paso, fue procesada en el software de IBM SPSS v.24. Se aplicó la estadística descriptiva a fin de reflejar el nivel actual de las variables uso de grillete electrónico y problemas por hacinamiento carcelario de manera separada según el rango y nivel que corresponda, exponiendo lo obtenido en tablas frecuencia y gráficos de barra para mejor comprensión y análisis.

Seguidamente, se aplicó la estadística inferencial para probar las hipótesis planteadas en el estudio aplicando prueba de normalidad que indicó la prueba de correlación que corresponde aplicar para este fin. Se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov por tener una muestra mayor a 50; misma que resultó en distribución no normal de los datos, por lo que se aplicó prueba de correlación no paramétrica (Rho de Spearman). Con lo anterior, se probaron cada una de las hipótesis, lo que permitió establecer las conclusiones del estudio.

3.7 Aspectos éticos

En la ejecución del estudio se respetaron todos los aspectos éticos investigativos siguiendo la directiva y normativa de la escuela de posgrado de la Universidad César Vallejo, además de los lineamientos de redacción, presentación y

profesionalismo de APA 7^{ma} edición.

Asimismo, a los participantes se les brindó un trato justo, respetuoso e igualitario, mostrando interés por solventar problemáticas que afectan a la sociedad y sin perjudicar a ninguno de los involucrados. Se respetó la libre decisión de participar o no en la investigación y se brindó un consentimiento informado para dejar constancia de su decisión positiva de participar. En la presentación de resultados se mantuvo la completa confidencialidad de los participantes y no se pidieron datos personales. Asimismo, se declara que el estudio es de autoría propia.

En la revisión de la literatura y en la redacción del informe se respetó la propiedad intelectual identificando las ideas ajenas con su respectiva citación y no tomando palabras como propias que no correspondían, utilizando el software anti plagio Turnitin para su verificación, cumpliendo con el rango de índice de similitud ético estipulado por el área de posgrado de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos

Variable: Uso del grillete electrónico

Tabla 1.

Nivel de uso del grillete electrónico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	24	82,8	82,8	82,8
Regular	5	17,2	17,2	100,0
Total	29	100,0	100,0	100,0

En la tabla 1 se evidencia, de acuerdo a las respuestas de los abogados, que el 82,76% percibe un nivel bajo del uso del grillete electrónico, frente al 17,24% que considera regular su uso y sin ninguna opinión que indicara un alto uso; por lo tanto, la mayoría de los especialistas en la materia consideran bajo el uso del grillete electrónico.

Tabla 2.

Nivel de adecuación de casos para la implementación del grillete electrónico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	24	82,8	82,8	82,8
Regular	5	17,2	17,2	100,0
Total	29	100,0	100,0	100,0

Se evidencia en la tabla 2 que el 82,76% de los abogados considera que los casos en los que se puede implementar el grillete electrónico son adecuados en nivel bajo, mientras que el 17,24% considera que son en nivel regular y ninguno consideró un nivel alto de implementación adecuada; por lo tanto, la mayoría de los abogados considera que la adecuación de los casos en los que se puede implementar el grillete electrónico es baja.

Tabla 3.*Nivel de adecuación de los requisitos para el grillete electrónico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	25	86,2	86,2	86,2
Regular	4	13,8	13,8	100,0
Total	29	100,0	100,0	100,0

Se evidencia en la tabla 3 que el 86,21% de los especialistas considera que la adecuación de los requisitos para el grillete electrónico es bajo, frente al 13,79% considera que dichos requisitos son adecuados en niveles regulares y ninguno consideró que son adecuados en nivel alto; por lo tanto, la mayoría de los abogados considera que los requisitos para el grillete electrónico son adecuados en nivel bajo.

Tabla 4.*Nivel de recursos disponibles para mayor uso del grillete electrónico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,9	6,9	6,9
Regular	21	72,4	72,4	79,3
Alto	6	20,7	20,7	100,0
Total	29	100,0	100,0	100,0

Se observa en la tabla 4 que el 72,41% de los especialistas considera que los recursos disponibles para mayor utilización del grillete electrónico son regulares, mientras que el 20,69% considera que están presentes en nivel alto y para 6,90% en nivel bajo; por lo tanto, la mayoría de los especialistas considera que los recursos disponibles para mayor implementación del grillete electrónico están presentes en nivel regular.

Tabla 5.*Nivel de problemas por hacinamiento carcelario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	14	43,8	43,8	43,8
Alto	18	56,3	56,3	100,0
Total	32	100,0	100,0	100,0

Se observa en la tabla 5 que el 56,25% de los colaboradores considera alto los problemas derivados del hacinamiento carcelario, mientras que el 43,75% considera que los mismos tienen un nivel regular y ninguno consideró que se evidencian en nivel bajo; por lo tanto, la mayoría del personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario considera un nivel alto de problemas derivados del hacinamiento carcelario.

Tabla 6.*Nivel de problemas por violencia carcelaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	12	37,5	37,5	37,5
Alto	20	62,5	62,5	100,0
Total	32	100,0	100,0	100,0

Se observa en la tabla 6 que el 62,50% de los colaboradores considera alto los problemas por violencia carcelaria, mientras que el 37,50% considera que los mismos tienen un nivel regular y ninguno consideró un nivel bajo de problemas por violencia dentro de la cárcel; por lo tanto, la mayoría del personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario considera un nivel alto de problemas por violencia carcelaria.

Tabla 7.*Nivel de problemas por las condiciones de salud*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	11	34,4	34,4	34,4
Alto	21	65,6	65,6	100,0
Total	32	100,0	100,0	100,0

Se evidencia en la tabla 7 que el 65,63% de los colaboradores del centro penitenciario consideran que existe un nivel alto de problemas por condiciones de salud, mientras que el 34,38% afirmó un nivel regular y ninguno consideró el nivel bajo; por lo tanto, la mayoría del personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario considera que existe un nivel alto de problemas por las condiciones de salud.

Tabla 8.*Nivel de problemas por gasto público destinado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	5	15,6	15,6	15,6
Alto	27	84,4	84,4	100,0
Total	32	100,0	100,0	100,0

Se evidencia en la tabla 8 que el 84,38% de los colaboradores del recinto penitenciario considera que el problema por el gasto público destinado es de nivel alto, mientras que el 15,63% considera que dichos problemas presentan un nivel regular y para ninguno se ubicó en nivel bajo; por lo tanto, la mayoría del personal directivo y colaboradores del recinto penitenciario considera que existe un nivel alto de problemas por gasto público destinado al lugar.

Resultados inferenciales

Por tratarse de una muestra mayor a 50 datos, se realizó la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov. La prueba permitió la determinación de la distribución no normal o normal de los datos, con la finalidad de determinar la prueba de correlación que debe emplearse para comprobar las hipótesis planteadas (prueba paramétrica o no paramétrica). De esta manera, esta prueba establece que si el valor de significancia es $p > 0,050$ se acepta la hipótesis nula (H_0) y si $p < 0,050$ se acepta la hipótesis alterna (H_a).

H_a : Los datos responden a una distribución no normal.

H_0 : Los datos responden a una distribución normal.

Tabla 9.

Prueba de normalidad

Variables y dimensiones	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Uso del grillete electrónico	,501	29	,000
Implementación del grillete electrónico	,501	29	,000
Requisitos para el grillete electrónico	,515	29	,000
Recursos para el grillete electrónico	,399	29	,000
Hacinamiento carcelario	,364	32	,000
Problemas por violencia carcelaria	,399	32	,000
Problemas por condiciones de salud	,417	32	,000
Problemas por gasto público destinado	,501	32	,000

En el análisis de la distribución de las variables y sus dimensiones se obtuvo que $p=0,000$ en todos los casos, lo que es $p < 0,050$. Esto lleva a indicar que los datos se encuentran distribuidos de forma no normal, por lo que debe aplicarse prueba no paramétrica (Rho de Spearman) para la comprobación de las hipótesis.

A continuación, se demuestra lo obtenido en la prueba de cada hipótesis con la prueba Rho de Spearman. Los cálculos se desarrollan con un 95% de confianza, por lo que el valor base de significancia es $p=0,050$ estableciéndose las siguientes reglas de decisión:

- Si $p > 0,050 \rightarrow$ Se acepta la hipótesis nula (H_0).
- Si $p < 0,050 \rightarrow$ Se acepta la hipótesis alterna (H_a).

Prueba de hipótesis general

H_a : El uso del grillete electrónico incide significativamente en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022.

H_0 : El uso del grillete electrónico no incide significativamente en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022.

Tabla 10.

Correlación entre uso del grillete electrónico y hacinamiento carcelario

			Uso del grillete electrónico	Hacinamiento carcelario
Rho de Spearman	Uso del grillete electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	-,624
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	29	29
	Hacinamiento carcelario	Coeficiente de correlación	-,624	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	29	32

Luego de la prueba estadística se demuestra en la tabla 10 una correlación inversa moderada entre el uso del grillete electrónico y el hacinamiento carcelario, debido a que $r = -0,624$ siendo $p = 0,000$ comprendiendo que $p < 0,050$, por lo tanto, se acepta H_a y se rechaza H_0 , es decir, el uso del grillete electrónico incide significativamente en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022. El comportamiento inverso de dicha relación permite indicar que a mayor uso del grillete electrónico menor será el hacinamiento carcelario en el lugar.

Prueba de hipótesis específica 1

H_a : El uso del grillete electrónico índice significativamente en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral – 2022.

H_0 : El uso del grillete electrónico no índice significativamente en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral – 2022.

Tabla 11.*Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por violencia carcelaria*

			Uso del grillete electrónico	Problemas por violencia carcelaria
Rho de Spearman	Uso del grillete electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	-,533
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	29	29
	Problemas por violencia carcelaria	Coefficiente de correlación	-,533	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	29	32

Luego de la prueba estadística se demuestra en la tabla 11 una correlación inversa moderada entre el uso del grillete electrónico y los problemas por violencia carcelaria debido a que $r=-0,533$ siendo $p=0,000$ comprendiendo que $p<0,050$, por lo tanto, se acepta H_a y se rechaza H_o , es decir, el uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral – 2022. El comportamiento inverso de dicha relación permite indicar que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por violencia carcelaria en el lugar.

Prueba de hipótesis específica 2

H_a : El uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral – 2022.

H_o : El uso del grillete electrónico no incide significativamente en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral – 2022.

Tabla 12.*Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por condiciones de salud*

			Uso del grillete electrónico	Problemas por condiciones de salud
Rho de Spearman	Uso del grillete electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	-,498
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	29	29
	Problemas por condiciones de salud	Coeficiente de correlación	-,498	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	29	32

Luego de la prueba estadística se demuestra en la tabla 12 una correlación inversa moderada entre el uso del grillete electrónico y los problemas por las condiciones de salud del centro penitenciario debido a que $r=-0,498$ siendo $p=0,000$ comprendiendo que $p<0,050$, por lo tanto, se acepta H_a y se rechaza H_o , es decir, el uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral – 2022. El comportamiento inverso de dicha relación permite indicar que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por las condiciones de salud en el lugar.

Prueba de hipótesis específica 3

H_a : El uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral – 2022.

H_o : El uso del grillete electrónico no incide significativamente en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral – 2022.

Tabla 13.

Correlación entre uso del grillete electrónico y problemas por gasto público destinado

			Uso del grillete electrónico	Problemas por gasto público destinado
Rho de Spearman	Uso del grillete electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	-,583
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	29	29
	Problemas por gasto público destinado	Coefficiente de correlación	-,583	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	29	32

Luego de la prueba estadística se demuestra en la tabla 13 una correlación inversa moderada entre el uso del grillete electrónico y los problemas por el gasto público destinado a la prisión analizada debido a que $r=-0,583$ siendo $p=0,000$ comprendiendo que $p<0,050$, por lo tanto, se acepta H_a y se rechaza H_o , es decir, el uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral – 2022. El comportamiento inverso de dicha relación permite indicar que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por el gasto público destinado al lugar.

V. DISCUSIÓN

Los resultados de este estudio permiten indicar que el uso del grillete electrónico tiene un vínculo inverso con el hacinamiento carcelario, por lo cual su uso e implementación permite inferir que promueve la disminución hacinamiento en el recinto penitenciario analizado; en tal sentido, investigaciones anteriores se asemejan a lo obtenido, como la presentada por Santillán (2021), en la cual refiere que, en la presunción de inocencia de los ciudadanos incurso en procesos, el grillete de rastreo puede ser una herramienta útil para evitar los casos de hacinamiento en centros penitenciarios, debido a que existe una correlación estadística positiva y alta entre la vigilancia por medio de grilletes digitales y la reducción del hacinamiento carcelario, por lo que el uso e implementación de medidas enfocadas en el rastreo electrónico incide de manera positiva en que reduzca el hacinamiento en centros penitenciarios.

En contraste a lo planteado, Romero (2021) en su estudio encontró que el uso de dispositivos electrónicos no incide de manera significativa en la disminución de la sobrepoblación debido a su reducido uso e implementación; destacando que el desarrollo del estudio se vio influenciado por la emergencia sanitaria durante el 2020 aunado a la falta de profesionales por parte del Estado para su correcta aplicación en los escenarios necesarios para administración de justicia e instituciones con competencias legales.

En otro aspecto, el estudio determinó que existe una correlación inversa moderada entre el uso del grillete electrónico y los problemas por violencia carcelaria, permitiendo inferir que, mayor uso del grillete electrónico, serán menores los problemas por violencia carcelaria en el lugar. En tal sentido Santillán (2021), expresó en su estudio que, al estar vinculado el uso del grillete electrónico con la disminución del hacinamiento en centros de reclusión, también podría reducirse los índices de violencia en las cárceles debido a que la sobrepoblación es un factor clave para la reducción de la violencia.

En contraste Ledesma et al. (2019), afirman que el uso de sistemas de vigilancia electrónica no garantizan que mitiguen las problemáticas ya presentes por delincuencia o hacinamiento, ya que, mientras no exista una capacitación adecuada tanto del estado como de los organismos competentes, el uso de tecnologías no es viable, siendo necesario también el desarrollo de políticas

públicas enfocadas en la reducción de la delincuencia y reincidencia delictiva para disminución de la violencia dentro y fuera de los centros de reclusión.

Por otro lado, en el estudio se determinó que existe una incidencia significativa e inversa entre el uso del grillete electrónico y los problemas generados por las condiciones de salud, lo que permite inferir que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por las condiciones de salud en el centro penitenciario.

En cuanto al uso del grillete electrónico y las condiciones de salud, Arenas (2018) en su estudio obtuvo que la vigilancia por medios electrónicos no puede ser considerada como punitivamente mayor al encarcelamiento físico; los individuos prefieren dicha herramienta que el método de encarcelamiento pero su uso lleva al desarrollo de lesiones físicas, además de las implicaciones psicosociales que conlleva la utilización en los procesados ya que existe una estigmatización por parte de la sociedad por ser dispositivos visibles, pero el uso por parte de los implicados permite la reducción tanto del hacinamiento como de posibles problemas físicos, sanitarios o de violencia dentro de un recinto penitenciario.

Igualmente, Romero (2021), en su estudio expresó que el uso de dispositivos digitales en reos promueve la preservación de la salud en la población penitenciaria, especialmente en situaciones de emergencia sanitaria, aunque es necesario una mejor implementación del sistema de justicia enfocado en la preservación de los estándares de salud penitenciarios para evitar contagios y cuadros clínicos generados por situaciones de hacinamiento carcelario.

Respecto al uso del grillete electrónico y su incidencia en el gasto público que se destina a la institución, se encontró que existe una incidencia significativa inversa y moderada. Dicha relación permite inferir que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por el gasto público destinado al recinto penitenciario.

Esto se asemeja a lo presentado por Márquez y Llano (2019), quienes en su estudio refieren que el encarcelamiento en centros físicos se denota como inviable y poco efectivo para la sociedad dado que no se le saca provecho financiero, humano ni de inserción social para los privados de libertad, de manera contraria genera excesivos gastos al Estado en la manutención humana, personal, custodia de los procesados, preservación y edificación de instituciones. Por lo tanto, el uso

de herramientas electrónicas puede permitir una incorporación más humana de los reos a la sociedad, así como una disminución del gasto público dirigido a los procesos de privados de libertad.

Por su parte Ledesma et al., (2019), afirman en su estudio que la maquinaria estatal no se encuentra preparada para la implementación de dicha herramienta tecnológica debido a la carencia de logística, personal y afines que permitan su uso ideal porque el Estado no se encuentra capacitado para el aprovechamiento de la tecnología, destacando que deben hacer provecho de los dispositivos para la reinserción, lo que puede acarrear una mejora en el gasto público destinado a los centros penitenciarios.

Por su parte Robles (2020), afirma que no se implementan las herramientas tecnológicas por ausencia de estudios económicos y presupuestales que avalen su uso, por ende no figura en los presupuesto anuales asignados, generando así problemas en los recintos carcelarios y en la agilización de procesos judiciales; además, se evidencia la poca implementación de tecnologías por falta de aprobación de marcos normativos generales, específicos y presupuestales para las instituciones con responsabilidad penitenciaria.

Con lo expuesto se resalta que el desarrollo de métodos, actividades, uso de tecnologías e implementación de políticas enfocadas en la atención de la población penitenciaria de manera adecuada, puede derivar en resultados acordes en cuanto al hacinamiento penitenciario así como los problemas generados en torno al mismo como violencia y condiciones sanitarias inadecuadas en los recintos de reclusión; los controles a dicha población pueden promover el cumplimiento tanto de la ley como de normativas vigentes de acuerdo al estudio de casos individuales en centros de reclusión, donde en ocasiones el manejo de la información por parte tanto de los procesados como de los profesionales puede conllevar a afectaciones directas en la población penitenciaria.

En tal sentido, en el estudio se evidenció una baja frecuencia en el uso del grillete electrónico en los implicados en procesos penales, asemejándose a lo expuesto en la investigación de Robles (2020), en la cual afirma que en la mayoría de las personas involucradas en procesos penales no acceden a los dispositivos para control electrónico por falta de aprobación de marcos normativos generales,

así como existe una carencia general de profesionales especializados en el manejo de herramientas dispuestas por el INPE para su empleo.

Además, en el estudio se encontró que existe un nivel bajo de adecuación de los casos para la implementación del grillete electrónico; lo cual igualmente Robles (2020) en su estudio refiere que no se implementan los grilletes electrónicos por ausencia de estudios económicos y presupuestales que avalen su uso.

Respecto a la adecuación de los requisitos necesarios para la implementación del grillete electrónico se encontró un bajo nivel durante el desarrollo del estudio, lo que implica que puede deberse a la falta de información tanto de los implicados en procesos penales como de profesionales de la materia, asemejándose a lo expuesto por Romero (2021) quien afirma en su estudio que no observó una implementación adecuada de dispositivos digitales de rastreo individual en la población de penados de libertad, lo cual posiblemente se vincula al alto costo y a la falta de profesionales de parte de instituciones estatales para su correcta aplicación y uso.

Por otro lado, en el estudio se encontró que existe un nivel regular de recursos disponibles para mayor uso del grillete electrónico, lo cual puede estar vinculado a lo referido por Romero (2020), quien encontró que no se cumple con disponibilidad técnica para el uso de los dispositivos así como presupuesto destinado a su implementación, avalado igualmente por el estudio de Robles (2020), el cual refiere una ausencia de presupuesto que lleven a mayor uso de los dispositivos electrónicos por no considerarse en la carga presupuestaria anual asignada; considerando esto, podría ser un indicativo del nivel regular de la disponibilidad de recursos encontrado en el estudio.

En cuanto a los resultados relacionados con los problemas por hacinamiento carcelario, en la institución analizada se encontró un nivel alto. Con respecto a ello, Santillán (2021), refiere que el hacinamiento carcelario conlleva a diversas problemáticas en la población penitenciaria, en lo cual el uso del grillete electrónico es ideal para la reducción del hacinamiento y la disminución de los problemas derivados del mismo. Mientras que Romero (2021), refiere que, dependiendo del contexto del estudio, así como de la población carcelaria, el uso del grillete electrónico puede o no influir en la reducción del hacinamiento en centros penitenciarios ya que la implementación adecuada depende directamente tanto de

los profesionales de la materia como de las medidas y normativas sociales vigentes al momento de la implementación.

En la investigación igualmente se evidenció un nivel alto de problemas relacionados con violencia carcelaria; con respecto a esto, Márquez y Llano (2019) refieren que, la legislación, ordenamientos y resoluciones con apreciación hermenéutica en su interpretación, puede conllevar a la no utilización del grillete electrónico, lo cual deriva en la sobrepoblación penitenciaria, que lleva al aumento de violencia en los centros penitenciarios.

Respecto a las condiciones de salud en el centro penitenciario analizado se evidenció un nivel alto de problemas derivados por las condiciones sanitarias en las que conviven; en este sentido, Romero (2021) resalta en su estudio que el uso de dispositivos electrónicos puede implementarse para la preservación de la salud de los reos así como la preservación de estándares sanitarios debido a que mitiga los problemas de la sobrepoblación en centros penitenciarios especialmente en situaciones de emergencia sanitaria como la experimentada en el año 2020.

Respecto a los problemas por el gasto público destinado al establecimiento penitenciario analizado, en el estudio se encontró un nivel alto en torno a dicha problemática; en tal sentido en la investigación de Márquez y Llano (2019) se expone que el encarcelamiento en centros físicos es inviable y poco efectivo para la sociedad dado que no se le saca provecho financiero, humano y ni de inserción social para los privados de libertad, mientras que la implementación de dispositivos genera gastos de las arcas públicas, los cuales podrían ser cubiertos por actividades realizadas por los mismos reos.

Asimismo, Robles (2020) expresa que existen problemas en la destinación del gasto público para la implementación de tecnologías de rastreo, pero está vinculada a la falta de aprobación de marcos normativos generales, específicos y presupuestales para las instituciones con responsabilidad penitenciaria, acarreando un problema tanto procesal como de ejecución de gastos en los entes gubernamentales por no estar contemplados en el presupuesto anual.

La investigación permite explicar la manera en que la implementación de la prisión preventiva a través del método de vigilancia electrónica puede promover el deshacinamiento en el recinto penitenciario en estudio, por lo que la comprensión de mejores alternativas en los procesos judiciales pueden promover una mejor 59

integración del imputado en el medio familiar y social, destacando que el Estado presenta dificultades entorno a la solución del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, como en el caso del recinto reclusorio en estudio.

En el caso de la investigación se puede referir como fortaleza que los resultados presentan consistencia, ya que se consultó a un grupo de especialistas que manejan a cabalidad el tema al llevar casos de imputados en la penitenciaría en análisis y ser penalistas, lo cual permite conocer de primera mano las ventajas y desventajas de la implementación del grillete electrónico a los imputados. Otra fortaleza del estudio es que los resultados coinciden con diversas investigaciones, promoviendo el uso e implementación de la vigilancia electrónica debido a que inciden en la reducción del hacinamiento carcelario y las problemáticas que conllevan.

En el ámbito social, la investigación permite dilucidar que la resocialización del imputado más allá de un derecho fundamental, es un mandato establecido en la normativa vigente, por lo que la implementación de la vigilancia electrónica puede ejecutarse a través del derecho procesal constitucional; en tal sentido es comprensible que la resocialización e integración de los imputados debe dirigirse a la readaptación y rehabilitación social de los individuos con penas de privativas de libertad.

Es decir, la aplicación de la vigilancia electrónica solamente no debe dirigirse a la reducción del hacinamiento carcelario, la misma debe comprenderse como un conjunto de factores, actos y procedimientos dirigidos en actividades organizadas, presentadas y aplicadas por los organismos competentes para la reinserción y readaptación social de los privados de libertad, donde los derechos fundamentales y constitucionales del individuo sean protegidos por los órganos competentes. Como implicancia del estudio se plantea que futuras investigaciones analicen la normativa vigente y se realicen análisis de fondo sobre los motivos por los que no se considera en mayor medida el uso del grillete electrónico

VI. CONCLUSIONES

Culminado el estudio, se establecen como conclusiones:

Primera: En cuanto al objetivo general, se concluye que el uso del grillete electrónico incide de manera significativa, inversa y moderada en el hacinamiento carcelario de una prisión de Huaral, 2022 por encontrarse en la prueba de hipótesis que $p=0,000$ y $r=-624$. De esta forma, se puede indicar que a mayor uso del grillete electrónico será menor el hacinamiento carcelario en la prisión analizada.

Segunda: En relación al objetivo específico 1, se concluye que el uso del grillete electrónico incide de manera significativa, inversa y moderada en los problemas por violencia carcelaria de una prisión de Huaral, 2022 por obtenerse en la prueba de hipótesis que $p=0,000$ y $r=-0,533$. Así, se puede indicar que a mayor uso del grillete electrónico se reducirían los problemas por violencia carcelaria en la prisión analizada.

Tercera: En cuanto al objetivo específico 2, se concluye que el uso del grillete electrónico incide de manera significativa, inversa y moderada en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral, 2022 al encontrarse en la prueba de hipótesis que $p=0,000$ y $r=-498$. De esta forma, se puede indicar que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por las condiciones de salud en la prisión analizada.

Cuarta: En relación al objetivo específico 3, se concluye que el uso del grillete electrónico incide de manera significativa, inversa y moderada en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral, 2022 al obtenerse en la prueba de hipótesis que $p=0,000$ y $r=-0,583$. Así, se puede indicar que a mayor uso del grillete electrónico serán menores los problemas por el gasto público destinado a la prisión analizada.

VII. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones del estudio, se recomienda:

Primero: A las instituciones reguladoras del sistema penitenciario del país, la evaluación constante de las condiciones y requisitos para implementar el beneficio penitenciario del grillete electrónico en mayor medida, ya que esto permitiría disminuir los índices de hacinamiento carcelario actuales en las prisiones del país y disminuir los problemas que esto acarrea en cuanto a la violencia dentro de las cárceles, los problemas por las condiciones de salud y disminuir el gasto público que se destina a las instituciones penitenciarias. Asimismo, se recomienda evaluar la posibilidad de que sea el Estado quien cubra el gasto mensual por la utilización del grillete electrónico, ya que es un gasto menor al que representa cada persona en prisión o, en su defecto, considerar actividades lucrativas que los reos beneficiados por grillete electrónico puedan realizar para compensar el gasto que genera su utilización.

Segundo: A los abogados defensores, contemplar la solicitud del beneficio penitenciario del grillete electrónico al reunir los requisitos necesarios a fin de que las solicitudes no sean rechazadas y así aportar con la disminución de los niveles de hacinamiento carcelario en las instituciones penitenciarias del país y los problemas que acarrea.

Tercero: A los directores de las prisiones del país, la utilización y administración adecuada de los recursos públicos destinados a las instituciones que manejan a fin de contar con mayores insumos para atender la salud física y psicológica de los reclusos y así evitar mayores problemas por las condiciones de salud en la que conviven los privados de libertad buscando la disminución de los altos índices de problemas por este motivo.

Tercero: A los directores y trabajadores de las prisiones del país, mayores controles diarios a fin de evitar la violencia dentro de las instituciones penitenciarias, implementando sanciones y decomisando objetos peligrosos para así disminuir los altos índices de problemas por violencia carcelaria.

Cuarto: A futuros investigadores, la ampliación de este estudio en otras instituciones penitenciarias y la evaluación de otras variables que pudieran incidir en la reducción del hacinamiento carcelario a fin de tener más datos para abordar esta problemática.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N° 02-2019-CJ-116. (2019). IX pleno jurisdiccional de las salas penales permanente, transitoria y especial. Poder Judicial. República del Perú.
<https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Acuerdo.PlenarioN-02-2019-CJ-116.pdf>
- Arenas, L. (2018). La vigilancia electrónica de penados: potencial controlador y efectos psicosociales de su aplicación. *E-eguzkilore, Revista Electrónica Ciencias Criminológicas*, 3(18).
<https://ojs.ehu.eus/index.php/eguzkilore/article/view/19456>
- Arnett, C. (2018). Virtual shackles: electronic surveillance and the adultification of juvenile courts. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 108(3), 399-454.
<https://www.jstor.org/stable/48572872>
- Bagaric, M., Hunter, D. & Wolf, G. (2018). Technological incarceration and the end of the prison crisis. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 108(1), 73-135. <https://www.jstor.org/stable/48572471>
- Baggio, S., Peigné, N., Heller, P., Gétaz, L., Liebreys, M. & Wolf, H. (2020). Do overcrowding and turnover cause violence in prison? *Frontiers in Psychiatry*, 10(24), 1-4. <https://doi.org/10.3389/fpsyt.2019.01015>
- Barquín, J., Cano, M. y Calvo, M. (2019). Treatment, reintegration, and quality of prison life: Perception by inmates. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(13), 15-29.
<https://doi.org/10.1177/0306624X19851669>
- Bergman, M. (2020). Insights from new studies on violence in Latin American prisons. *International Criminal Justice Review*, 30(1), 5-7.
<https://doi.org/10.1177/1057567719896160>

Burkhardt, B. (2019). Does the public sector respond to private competition? An analysis of privatization and prison performance. *Journal of Crime and Justice*, 42(2), 201-220. <https://doi.org/10.1080/0735648X.2018.1497524>

Constitución Política del Perú (1993). Presidencia del Congreso Democrático. Perú. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

Decreto Legislativo 1322. Decreto supremo N.º 004-2017-JUS. (2017). Presidencia de la República del Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1322-que-reg-decreto-supremo-n-004-2017-jus-1494784-2/>

Decreto Legislativo 1514 (2020). Decreto Legislativo que optimiza la aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal como medida coercitiva personal y sanción penal a fin de reducir el hacinamiento. Presidencia de la República del Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-optimiza-la-aplicacion-de-la-medida-decreto-legislativo-no-1514-1867337-2/>

Decreto Supremo N° 006-2018-JUS. (2018). Presidencia de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/107932-006-2018-jus>

Decreto de Ley N° 25475. (1992). Presidencia de la República del Perú. <http://hrlibrary.umn.edu/research/Peru-Decreto%20Ley%2025475.pdf>

Enoki, E. y Ruíz, M. (2020). Danger of major outbreaks of Covid-19 in the Peruvian prison population. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 22(2), 91-92. <http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/597/1137>

Guoa, W., Cronk, R., Scherer, E., Oommen, R., Broganb, J., Sarrb, M. & Bartram, J. (2019). A systematic scoping review of environmental health conditions in

penal institutions. *International Journal of Hygiene and Environmental Health*, 222(5), 790-803. <https://doi.org/10.1016/j.ijheh.2019.05.001>

Henneguette, A., Monnery, B. & Kensey, A. (2016). Better at home than in prison? The effects of electronic monitoring on recidivism in France. *The University of Chicago Press Journals*, 33(4), 4-16.
<https://www.journals.uchicago.edu/doi/epdf/10.1086/690005>

Hernández, A. & Huarez, B. (2018). HIV in prison: results from a national prison census in Perú. *International Journal of STD & AIDS*, 29(2), 4-17.
<https://doi.org/10.1177/0956462417744372>

Hernández, A. y Rojas, C. (2019). Diseases and access to treatment by the Peruvian prison population: an analysis according to gender. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 22(1), 9-15. <https://dx.doi.org/10.18176/resp.0002>

Hernández, O. y Lopera, R. (2018). *Metodología de la investigación: Una alternativa Pascualina*. Medellín: Fondo Editorial Pascual Bravo.
https://www.proyectodescartes.org/iCartesiLibri/materiales_didacticos/Libro_Metodologia_Investigacion/index.html

Hernández, R. y Mendoza, P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México, D.F.: McGrawHill Interamericana Editores. <https://www.yumpu.com/es/document/read/65785426/hernandez-y-mendoza-2018>

Instituto Nacional Penitenciario (INPE) (2018). Nota de Prensa N° 401-2018-INPE. <https://www.gob.pe/institucion/inpe/noticias/296670-inpe-instala-decimo-sexto-dispositivo-de-vigilancia-electronica-personal>

Instituto Nacional Penitenciario (INPE) (2020). Unidad Estadística. Informe estadístico, abril-2020. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Perú.

<https://www.inpe.gob.pe/documentos/documentos/4716-informe-estadistico-abril-2020/file.html>

Ledesma, A., Mejía, E. y Restrepo, J. (2019). *Efectividad de los dispositivos electrónicos en penas no privativas de la libertad en el Municipio de Pereira*. (Tesis de Maestría) Universidad Libre Seccional Pereira. Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20157/EFFECTIVIDAD%20DE%20LOS%20DISPOSITIVOS%20ELECTR%C3%93NICOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marco, A. y García, J. (2020). Prison overcrowding and over-occupation: what we are talking about and the situation in Spanish prisons. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 22(3), 93-95. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7754541/>

Márquez, B. y Llano, J. (2019). *Dignidad humana y vigilancia electrónica en Colombia*. (Tesis de Maestría) Universidad Autónoma Latinoamericana. Colombia. <http://52.170.20.67:8080/handle/123456789/2001>

Ley N° 29499. (2010). Decreto Supremo DS-003-2010-JUS. Presidencia de la República del Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E231A21D0B93DE08052577BD006F7FB1/\\$FILE/DS_013-2010-JUS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/E231A21D0B93DE08052577BD006F7FB1/$FILE/DS_013-2010-JUS.pdf)

Ley N° 30077. (2013). Presidencia del Congreso de la República. Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contra-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>

Limoncelli, K, Mellow, J. & Na, C. (2020). Determinants of Inter-country Prison Incarceration Rates and Overcrowding in Latin America and the Caribbean. *International Criminal Justice Review*, 30(1), 10-29. <https://doi.org/10.1177/1057567719830530>

- MacDonald, M. (2018). Overcrowding and its impact on prison conditions and health. *International Journal of Prisoner Health*, 14(2), 65-68.
<https://doi.org/10.1108/IJPH-04-2018-0014>
- Matthys, J., Hallyn, M., Miclotte, A., Van Maele, G. & Avonts, D. (2019). Differences in triage and medical confidentiality between prisons of Belgium and the Netherlands. *International Journal of Clinical and Laboratory Medicine*, 76(3).
<https://doi.org/10.1080/17843286.2019.1703090>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2017). Guía de orientación para presupuestar en los gobiernos locales, regionales y en el sector público. Lima: Prodes – USAID.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/documentacion/GUIA_ORIENTACION_LEY_PRESUPUESTO_2017.pdf
- Nellis, M. (2021). Electronic monitoring around the world. *Criminology and Criminal Justice*, 24(2), 33-45.
<https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264079.013.642>
- Nnam, M. (2016). Responding to the problem of prison overcrowding in Nigeria through restorative justice: A challenge to the traditional criminal justice system. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 11(2), 177-186.
https://www.researchgate.net/profile/Macpherson-Nnam/publication/327424161_Responding_to_the_problem_of_overcrowding_in_the_Nigerian_prison_system_through_restorative_justice_A_challenge_to_the_traditional_criminal_justice_system/links/5cea4839a6fdccc9ddcfd3d/Responding-to-the-problem-of-overcrowding-in-the-Nigerian-prison-system-through-restorative-justice-A-challenge-to-the-traditional-criminal-justice-system.pdf
- Nunovero, L. (2017). Factores de aumento de la población penitenciaria en el Perú, medidas alternativas y vigilancia electrónica. *Estudios Penales y Criminológicos*, 37(17), 349-390.

<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/4083>

Peirce, J. y Fondevila, G. (2020). Concentrated Violence: The influence of criminal activity and governance on prison violence in Latin America. *International Criminal Justice Review*, 30(1), 99-130.
<https://doi.org/10.1177/1057567719850235>

Peñaranda, C. (2019). *Cárceles Peruanas: Hacinamiento y el alto costo económico*. Cámara de Comercio de Lima. Informe Económico. La Cámara, 6–8.
https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r866_1/informe%20economico.pdf

Pereira, M., Ferreira, A. & Ataíde, F. (2022). Smart prisoners: Uses of electronic monitoring in Brazilian prisons during the COVID-19 pandemic. *Surveillance & Society*, 19(2), 216-227. <https://ojs.library.queensu.ca/index.php/surveillance-and-society/article/view/14303/9778>

Perú21 (2020). *INPE propone que Estado asuma costo de los grilletes electrónicos*. Redacción. <https://peru21.pe/lima/inpe-propone-que-estado-asuma-costos-de-los-grilletes-electronicos-infografia-noticia/>

Robles, M. (2020). *Causas de la no implementación de la vigilancia electrónica personal en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2019*. (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Perú.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6441>

Rodríguez, C. (2020). Covid-19 y prisiones: un desafío no sólo sanitario y de seguridad, también humanitario. *Revista General de Derecho Penal*, 1(33), 2-78. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7533903>

Romero, L. (2021). *Vigilancia electrónica personal y su incidencia frente al hacinamiento penitenciario en los Órganos Jurisdiccionales de Lima, 2020*. (Tesis de Maestría) Universidad César Vallejo. Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67031/Romero_CLD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salazar, B. (2020). Regulación de la vigilancia electrónica personal como medida alternativa de prisión preventiva para procesados en el Distrito Judicial de Lambayeque. *Revista Jurídica Científica SSIAS*, 13(2).

<https://doi.org/10.26495/rcs.v13i2.1505>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual en términos de investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L.

Santillán, G. (2021). *Vigilancia electrónica y el hacinamiento en el Penal Sarita Colonia, Callao 2021*. (Tesis de Maestría) Universidad César Vallejo. Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74579/Santill%C3%A1n_MG-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y

Small, G. (2021). Sobre población carcelaria e implementación de vigilancia electrónica. *Revista de Investigación Científica Erga Omnes*, 1(1), 52-59.

<https://revistas.unh.edu.pe/index.php/rceo/article/view/85>

Uscamayta, W. (2016). La vigilancia electrónica personal: Su aplicación y consecuencias. *Lex*, 14(17), 171-186.

<http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/939>

Western, B. (2021). Inside the box: safety, health, and isolation in prison. *Journal of Economic Perspectives*, 35(4), 97-122. <http://doi.org/10.1257/jep.35.4.97>

World Prison Brief. (WPB) (2018). *World Prison Population List*. Twelfth Edition. Institute for Crime & Justice Policy Research (ICPR).

https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl_12.pdf

Woods, C. (2016). Confrontando La Superpoblación Carcelaria en América Latina: Análisis comparativo de los precursores necesarios para reformar. *ILSA Journal of International and Comparative Law*, 22(3), 617–647.

<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=e008cd49-8ab8-48c8-91a5-fd28a79bcdd6%40sdc-v-sessmgr03>

Zgoba, K., Reeves, R., Tamburello, A. & DeBilio, L. (2020). Criminal recidivism in inmates with mental illness and substance use disorders. *Journal American Academy of Psychiatry and the Law*, 48(2), 1-7.

<http://doi.org/10.29158/JAAPL.003913-20>

ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Uso del grillete electrónico	Tobillera o brazalete que se coloca en el cuerpo del condenado, acusado o imputado como parte de una herramienta de la vigilancia electrónica. Transmite datos a una unidad receptora conectada a una línea telefónica convencional, encargada de mantener un seguimiento activo del individuo a través de un GPS (Romero, 2016).	La variable será medida en abogados de Huaral, a quienes se les aplicará un cuestionario con opciones de respuesta que permitirá indicar si el uso del grillete electrónico es alto, bajo o regular	- Implementación	- Mujeres embarazadas	1	Nominal: (1) Muy en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4) De acuerdo (5) Muy de acuerdo
				- Mujeres con hijos menores a 3 años	2	
				- Cabezas de familia	3	
				- Adultos mayores	4	
				- Delitos menores	5	
				- Prisión preventiva	6	
				- Personas con complicaciones de salud	7	
				- Personas discapacitadas	8	
			- Requisitos	- Cumplimiento de parte de la pena	9	
				- Penas menores a 8 años	10	
				- Documentación	11	
			- Recursos	- Personal capacitado	12	
				- Personal suficiente	13	
				- Instalaciones adecuadas	14	

Problemas por hacinamiento carcelario	Sobrepoblación a nivel penitenciario, teniendo que esto es el exceso de densidad poblacional en centros de reclusión; se considera que, si la misma es mayor a 100%, es una sobrepoblación, es decir, hay una mayor cantidad de individuos que lo que soporta en capacidad el recinto, siendo sobrepoblación crítica cuando la misma es superior al 120% (Noel, 2015).	Se medirá con personal directivo y colaboradores del Establecimiento Penitenciario de Huaral a través de un cuestionario con opciones de respuesta que permitirá indicar si hay problemas por hacinamiento carcelario en un nivel alto, bajo o regular	- Violencia carcelaria	- Peleas verbales	1	Nominal: (1) Muy en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (4) De acuerdo (5) Muy de acuerdo
				- Violencia física	2	
				- Armas blancas	3	
				- Problemas de espacio	4	
				- Peleas por acceso a servicios	5	
				- Condiciones de salud	6	
				- Material clínico	7	
				- Personal de salud	8	
				- Instalaciones para atención de salud	9	
				- Contagio de enfermedades	10	
				- Gasto público	11	
				- Presupuesto para atender necesidades de alimentación	12	
				- Presupuesto para atender necesidades higiénicas	13	

Anexo 2. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
			Variable 1: Uso del grillete electrónico				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles/Rangos
¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral - 2022?	Determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral – 2022.	El uso del grillete electrónico incide significativamente en el hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral - 2022	Implementación	- Mujeres embarazadas	1	(1) Muy en desacuerdo	Bajo (8-18) Regular (19-29) Alto (30-40)
				- Mujeres con hijos menores a 3 años	2		
				- Cabezas de familia	3	(2) En desacuerdo	
				- Adultos mayores	4		
				- Delitos menores	5	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
				- Prisión preventiva	6		
				- Personas con complicaciones de salud	7	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
				- Personas discapacitadas	8		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Requisitos	- Cumplimiento de parte de la pena	9	(4) De acuerdo	Bajo (3-6) Regular (7-10) Alto (11-15)
				- Penas menores a 8 años	10		
¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral - 2022?	Determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral - 2022	El uso del grillete electrónico índice significativamente en los problemas por violencia carcelaria en una prisión de Huaral – 2022	Recursos	- Documentación	11	(5) Muy de acuerdo	Bajo (3-6) Regular (7-10) Alto (11-15)
				- Personal capacitado	12		
¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral - 2022?	Determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral - 2022	El uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por las condiciones de salud en una prisión de Huaral – 2022		- Personal suficiente	13		
				- Instalaciones adecuadas	14		
¿De qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022?	Determinar de qué manera el uso del grillete electrónico incide en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022	El uso del grillete electrónico incide significativamente en los problemas por el gasto público destinado a una prisión de Huaral - 2022.					Global variable: Bajo (14-32) Regular (33-51) Alto (52-70)

Variable: Problemas por hacinamiento carcelario							
			Violencia carcelaria	- Peleas verbales	1	(1) Muy en desacuerdo	Bajo (5-11) Regular (12-18) Alto (19-25)
				- Violencia física	2		
				- Armas blancas	3		
				- Problemas de espacio	4		
				- Peleas por acceso a servicios	5		
			Condiciones de salud	- Material clínico	6	(2) En desacuerdo	Bajo (4-8) Regular (9-13) Alto (14-20)
				- Personal de salud	7		
				- Instalaciones para atención de salud	8		
			Gasto público	- Contagio de enfermedades	9	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Bajo (4-8) Regular (9-13) Alto (14-20)
				- Presupuesto para atender necesidades de alimentación	10		
				- Presupuesto para atender necesidades higiénicas	11		
				- Presupuesto para atender necesidades de salud	12		
				- Presupuesto para atender necesidades psicológicas	13		
				(4) De acuerdo	Bajo (4-8) Regular (9-13) Alto (14-20)		
				(5) Muy de acuerdo			
				Global variable: Bajo (13-30) Regular (31-48) Alto (49-65)			

Anexo 3. Cuestionario para la variable uso del grillete electrónico

		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
	Variable: Uso del grillete electrónico					
	Dimensión: Implementación					
1	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres embarazadas a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
2	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres con hijos menores a 3 años a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
3	¿Considera adecuada la cantidad de padres o madres cabeza de familia a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
4	¿Considera adecuada la cantidad de adultos mayores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
5	¿Considera adecuada la cantidad de personas con delitos menores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
6	¿Considera adecuada la cantidad de personas con prisión preventiva a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
7	¿Considera adecuada la cantidad de personas con complicaciones de salud a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
8	¿Considera adecuada la cantidad de personas con discapacidades a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?					
	Dimensión: Requisitos					
9	¿Considera que es necesario el requisito de haber cumplido parte de la pena para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?					
10	¿Considera que es necesario el requisito de penas menores a 8 años para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?					
11	¿Considera que es necesario el requisito de documentación que acredite vida personal, laboral, familiar y social del condenado o procesado para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?					

	Dimensión: Recursos					
12	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal capacitado para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?					
13	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal suficiente para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?					
14	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con las instalaciones necesarias para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?					

Anexo 4. Cuestionario para la variable problemas por hacinamiento carcelario

		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
	Variable: Problemas por hacinamiento carcelario					
	Dimensión: Violencia carcelaria					
1	En la cárcel hay constantes peleas verbales entre los reclusos					
2	En la cárcel hay constante violencia física entre los reclusos					
3	En ocasiones los reclusos tienen armas blancas					
4	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por problemas de espacio					
5	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por acceso a los servicios					
	Dimensión: Condiciones de salud					
6	En la cárcel hay suficiente material clínico para atender la salud de todos los reclusos					
7	En la cárcel hay suficiente personal clínico para atender la salud de todos los reclusos					
8	Los consultorios e instalaciones de salud de la cárcel es el adecuado para atender la salud de todos los reclusos					
9	En la cárcel constantemente se contagian enfermedades entre reclusos					
	Dimensión: Gasto público					
10	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de alimentación de todos los reclusos					
11	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades higiénicas de todos los reclusos					
12	El presupuesto a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de salud de todos los reclusos					
13	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades psicológicas de todos los reclusos					

Anexo 4. Validación de instrumentos por juicio de expertos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE USO DEL GRILLETE ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Implementación								
1	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres embarazadas a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
2	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres con hijos menores a 3 años a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
3	¿Considera adecuada la cantidad de padres o madres cabeza de familia a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
4	¿Considera adecuada la cantidad de adultos mayores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
5	¿Considera adecuada la cantidad de personas con delitos menores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
6	¿Considera adecuada la cantidad de personas con prisión preventiva a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
7	¿Considera adecuada la cantidad de personas con complicaciones de salud a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
8	¿Considera adecuada la cantidad de personas con discapacidades a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
DIMENSION 2: Requisitos								
9	¿Considera que es necesario el requisito de haber cumplido parte de la pena para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
10	¿Considera que es necesario el requisito de penas menores a 8 años para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
11	¿Considera que es necesario el requisito de documentación que acredite vida personal, laboral, familiar y social del condenado o procesado para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Recursos								
12	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal capacitado para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
13	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal suficiente para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
14	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con las instalaciones necesarias para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia

✓ **Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Robles Sotomayor Fernando Martín **DNI:** 06085961

Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático – Metodología de la Investigación **ORCID:** 0000-0003-2459-7713

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Robles', written over a horizontal line. There are some scribbles and a small '12' written below the line.

Firma del jurado evaluador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE USO DEL GRILLETE ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Implementación							
1	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres embarazadas a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
2	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres con hijos menores a 3 años a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
3	¿Considera adecuada la cantidad de padres o madres cabeza de familia a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
4	¿Considera adecuada la cantidad de adultos mayores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
5	¿Considera adecuada la cantidad de personas con delitos menores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
6	¿Considera adecuada la cantidad de personas con prisión preventiva a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
7	¿Considera adecuada la cantidad de personas con complicaciones de salud a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
8	¿Considera adecuada la cantidad de personas con discapacidades a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Requisitos	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Considera que es necesario el requisito de haber cumplido parte de la pena para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
10	¿Considera que es necesario el requisito de penas menores a 8 años para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
11	¿Considera que es necesario el requisito de documentación que acredite vida personal, laboral, familiar y social del condenado o procesado para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Recursos	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal capacitado para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
13	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal suficiente para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
14	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con las instalaciones necesarias para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

✓ **Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Vargas Villanueva, Andrea Johanna **DNI:** 43172174

Especialidad del validador: Derecho Procesal Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del jurado evaluador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE USO DEL GRILLETE ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Implementación							
1	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres embarazadas a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
2	¿Considera adecuada la cantidad de mujeres con hijos menores a 3 años a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
3	¿Considera adecuada la cantidad de padres o madres cabeza de familia a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
4	¿Considera adecuada la cantidad de adultos mayores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
5	¿Considera adecuada la cantidad de personas con delitos menores a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
6	¿Considera adecuada la cantidad de personas con prisión preventiva a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
7	¿Considera adecuada la cantidad de personas con complicaciones de salud a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
8	¿Considera adecuada la cantidad de personas con discapacidades a quienes se les ha otorgado el beneficio del grillete electrónico?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Requisitos	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Considera que es necesario el requisito de haber cumplido parte de la pena para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
10	¿Considera que es necesario el requisito de penas menores a 8 años para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
11	¿Considera que es necesario el requisito de documentación que acredite vida personal, laboral, familiar y social del condenado o procesado para optar al beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Recursos	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal capacitado para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
13	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con el personal suficiente para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		
14	¿Considera que el sistema penitenciario cuenta con las instalaciones necesarias para monitorear a las personas que se les otorga el beneficio penitenciario del grillete electrónico?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

✓ Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Zegarra Castillo, Michael Edson **DNI:** 06085961

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal **ORCID:** 0000-0003-0359-1216

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del jurado evaluador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Violencia carcelaria							
1	En la cárcel hay constantes peleas verbales entre los reclusos	X		X		X		
2	En la cárcel hay constante violencia física entre los reclusos	X		X		X		
3	En ocasiones los reclusos tienen armas blancas	X		X		X		
4	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por problemas de espacio	X		X		X		
5	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por acceso a los servicios	X		X		X		
	DIMENSION 2: Condiciones de salud	Si	No	Si	No	Si	No	
6	En la cárcel hay suficiente material clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
7	En la cárcel hay suficiente personal clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
8	Los consultorios e instalaciones de salud de la cárcel es el adecuado para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
9	En la cárcel constantemente se contagian enfermedades entre reclusos	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Gasto público	Si	No	Si	No	Si	No	
10	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de alimentación de todos los reclusos	X		X		X		
11	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades higiénicas de todos los reclusos	X		X		X		
12	El presupuesto a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de salud de todos los reclusos	X		X		X		
13	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades psicológicas de todos los reclusos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia

✓ **Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Robles Sotomayor Fernando Martín **DNI:** 06085961

Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático – Metodología de la Investigación **ORCID:** 0000-0003-2459-7713

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Handwritten signature of Fernando Martín Robles Sotomayor, written in black ink over a horizontal line. The signature is cursive and includes the number '12' written below the line.

Firma del jurado evaluador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Violencia carcelaria							
1	En la cárcel hay constantes peleas verbales entre los reclusos	X		X		X		
2	En la cárcel hay constante violencia física entre los reclusos	X		X		X		
3	En ocasiones los reclusos tienen armas blancas	X		X		X		
4	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por problemas de espacio	X		X		X		
5	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por acceso a los servicios	X		X		X		
	DIMENSION 2: Condiciones de salud	Si	No	Si	No	Si	No	
6	En la cárcel hay suficiente material clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
7	En la cárcel hay suficiente personal clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
8	Los consultorios e instalaciones de salud de la cárcel es el adecuado para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
9	En la cárcel constantemente se contagian enfermedades entre reclusos	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Gasto público	Si	No	Si	No	Si	No	
10	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de alimentación de todos los reclusos	X		X		X		
11	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades higiénicas de todos los reclusos	X		X		X		
12	El presupuesto a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de salud de todos los reclusos	X		X		X		
13	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades psicológicas de todos los reclusos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

✓ **Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Vargas Villanueva, Andrea Johanna **DNI:** 43172174

Especialidad del validador: Derecho Procesal Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del jurado evaluador

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE HACINAMIENTO CARCELARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Violencia carcelaria								
1	En la cárcel hay constantes peleas verbales entre los reclusos	X		X		X		
2	En la cárcel hay constante violencia física entre los reclusos	X		X		X		
3	En ocasiones los reclusos tienen armas blancas	X		X		X		
4	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por problemas de espacio	X		X		X		
5	Las peleas verbales y físicas entre reclusos generalmente son por acceso a los servicios	X		X		X		
DIMENSION 2: Condiciones de salud		Si	No	Si	No	Si	No	
6	En la cárcel hay suficiente material clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
7	En la cárcel hay suficiente personal clínico para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
8	Los consultorios e instalaciones de salud de la cárcel es el adecuado para atender la salud de todos los reclusos	X		X		X		
9	En la cárcel constantemente se contagian enfermedades entre reclusos	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Gasto público		Si	No	Si	No	Si	No	
10	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de alimentación de todos los reclusos	X		X		X		
11	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades higiénicas de todos los reclusos	X		X		X		
12	El presupuesto a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades de salud de todos los reclusos	X		X		X		
13	El presupuesto destinado a la cárcel es suficiente para cubrir las necesidades psicológicas de todos los reclusos	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

✓ Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Zegarra Castillo, Michael Edson **DNI:** 06085961

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal **ORCID:** 0000-0003-0359-1216

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del jurado evaluador

Anexo 5. Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

Confiabilidad de instrumento de grillete electrónico

Fiabilidad

[ConjuntoDatos0]

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,833	14

Confiabilidad de instrumento de hacinamiento carcelario

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	13

Anexo 6. Base de datos de prueba piloto

21: VAR00016																											
	VA R00 001	VA R00 002	VA R00 003	VA R00 004	VA R00 005	VA R00 006	VA R00 007	VA R00 008	VA R00 009	VA R00 010	VA R00 011	VA R00 012	VA R00 013	VA R00 014	VA R00 015	VA R00 016	VA R00 017	VA R00 018	VA R00 019	VA R00 020	VA R00 021	VA R00 022	VA R00 023	VA R00 024	VA R00 025	VA R00 026	VA R00 027
1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4
2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	5
3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4
4	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	3	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4
5	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4
6	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	3	3	3	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4
7	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5
8	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5
10	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4

Anexo 7. Base de datos de recolección de información

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	
1	USO DEL GRILLETE ELECTRÓNICO														PROBLEMAS POR HACINAMIENTO CARCELARIO														
2	Implementación								Requisitos				Recursos		Violencia carcelaria					Condiciones de salud				Gasto público					
3	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13		
4	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	
5	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	5	
6	3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	
7	4	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	3	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	
8	5	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	
9	6	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	3	3	3	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	
10	7	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	
11	8	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	
12	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	
13	10	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	
14	11	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	3	2	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	
15	12	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	
16	13	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	4	4	3	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	3	5	
17	14	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	3	2	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	
18	15	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	
19	16	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	2	2	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	
20	17	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	
21	18	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	
22	19	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	
23	20	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3	2	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	
24	21	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	3	3	3	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	
25	22	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	
26	23	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4
27	24	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	3	5	
28	25	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	
29	26	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	
30	27	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	
31	28	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	
32	29	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	
33																3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	
34																4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	
35																4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	

	VA R00 001	VA R00 002	VA R00 003	VA R00 004	VA R00 005	VA R00 006	VA R00 007	VA R00 008	VA R00 009	VA R00 010	VA R00 011	VA R00 012	VA R00 013	VA R00 014	Gril L_elect	Imp lennent	R e q.	R e c.	Uso_ grill_ elect	Imple ment	Requ isitos	Recu rsos disp
1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	3	3	2	26	13	5	8	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	3	3	3	24	12	3	9	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3	4	4	30	13	6	11	Bajo	Regular	Bajo	Regular
4	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	3	26	14	4	8	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
5	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	4	4	26	11	5	10	Regular	Bajo	Bajo	Regular
6	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	3	3	3	29	16	4	9	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
7	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	24	12	5	7	Bajo	Regular	Bajo	Regular
8	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	27	12	6	9	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	18	8	3	7	Bajo	Bajo	Regular	Regular
10	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	4	4	4	30	12	6	12	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
11	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	3	2	22	12	3	7	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
12	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	3	4	4	29	13	5	11	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
13	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	4	4	3	26	12	3	11	Regular	Bajo	Bajo	Regular
14	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	3	2	26	13	5	8	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
15	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	4	4	4	30	14	4	12	Bajo	Regular	Regular	Alto
16	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	2	2	22	11	4	7	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
17	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	3	30	16	5	9	Regular	Bajo	Bajo	Regular
18	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	3	4	26	12	5	9	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
19	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	26	12	6	8	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
20	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3	2	21	8	5	8	Bajo	Bajo	Regular	Regular
21	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	3	3	3	25	12	4	9	Regular	Regular	Bajo	Regular
22	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	3	4	4	26	12	3	11	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
23	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	3	3	25	13	4	8	Bajo	Regular	Bajo	Regular
24	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	4	4	27	12	5	10	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
25	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	3	3	3	27	13	5	9	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
26	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	3	26	14	5	7	Regular	Bajo	Regular	Alto
27	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	3	3	24	11	4	9	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
28	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	28	16	5	7	Bajo	Bajo	Bajo	Regular
29	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	4	4	4	29	12	5	12	Bajo	Bajo	Bajo	Alto

	VA R00 015	VA R00 016	VA R00 017	VA R00 018	VA R00 019	VA R00 020	VA R00 021	VA R00 022	VA R00 023	VA R00 024	VA R00 025	VA R00 026	VA R00 027	Hac _car c	V ol e..	C o n..	G a st	Haci nam _car..	Viola ncia _carc	Conc icior es_s.	Gast o_pu blic
1	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	47	18	15	14	Regular	Regular	Alto	Regular
2	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	5	55	21	18	16	Alto	Alto	Alto	Alto
3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	46	17	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	57	22	17	18	Alto	Alto	Alto	Alto
5	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	47	18	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
6	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	57	22	18	17	Alto	Alto	Alto	Alto
7	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	56	20	18	18	Alto	Alto	Alto	Alto
8	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	45	16	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
9	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	55	21	17	17	Alto	Alto	Alto	Alto
10	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	55	22	17	16	Alto	Alto	Alto	Alto
11	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	46	19	14	13	Regular	Alto	Regular	Regular
12	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	47	18	15	14	Regular	Regular	Alto	Regular
13	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	5	55	21	18	16	Alto	Alto	Alto	Alto
14	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	46	17	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
15	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	57	22	17	18	Alto	Alto	Alto	Alto
16	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	47	18	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
17	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	57	22	18	17	Alto	Alto	Alto	Alto
18	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	56	20	18	18	Alto	Alto	Alto	Alto
19	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	45	16	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
20	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	55	21	17	17	Alto	Alto	Alto	Alto
21	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	55	22	17	16	Alto	Alto	Alto	Alto
22	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	46	19	14	13	Regular	Alto	Regular	Regular
23	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	47	18	15	14	Regular	Regular	Alto	Regular
24	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	3	5	55	21	18	16	Alto	Alto	Alto	Alto
25	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	46	17	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
26	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	57	22	17	18	Alto	Alto	Alto	Alto
27	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	47	18	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
28	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	57	22	18	17	Alto	Alto	Alto	Alto
29	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	56	20	18	18	Alto	Alto	Alto	Alto
30	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	45	16	14	15	Regular	Regular	Regular	Alto
31	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	55	21	17	17	Alto	Alto	Alto	Alto
32	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	55	22	17	16	Alto	Alto	Alto	Alto



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Uso del grillete electrónico y su incidencia en la reducción del hacinamiento carcelario en una prisión de Huaral - 2022", cuyo autor es RANTES CISNEROS REINALDO AURELIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 20- 01-2023 16:00:07

Código documento Trilce: TRI - 0525382